380R1192

19. 5. 80 Diario Oficial de las Comunidades Europeas Nº L 123/1

REGLAMENTO (CEE) Nº 1192/80 DEL CONSEJO

de 26 de marzo de 1980

referente a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas por el que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Islandia con objeto de adaptar determinadas especificaciones arancelarias

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 113,

Vista la recomendación de la Comisión,

Considerando que, como consecuencia de las modificaciones que resultan de la recomendación de 18 de junio de 1976 del Consejo de Cooperación Aduanera, así como de ciertas modificaciones autónomas del arancel aduanero común y del arancel aduanero de Islandia, es conveniente adaptar determinadas especificaciones arancelarias del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Islandia (1);

Considerando, además, que es conveniente modificar el Acuerdo anteriormente citado, con objeto de prever un procedimiento simplificado de adaptación de las especificaciones arancelarias en caso de nuevas modificaciones de los aranceles de las Partes Contratantes,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo en forma de Canje de Notas por el que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Islandia.

El texto del Acuerdo figura anejo al presente Reglamento.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para designar a la persona facultada para firmar el Acuerdo a fin de obligar a la Comunidad.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

Será aplicable a partir del 1 de enero de 1980.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de marzo de 1980.

Por el Consejo

El Presidente

G. MARCORA

(1) DO nº L 301 de 31. 12. 1972, p. 2.

ACUERDO

en forma de Canje de Notas por el que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Islandia

Nota nº 1

Bruselas, ...

Señor Embajador,

Dada la aplicación de la Recomendación de 18 de junio de 1976 del Consejo de Cooperación Aduanera, con objeto de modificar la nomenclatura para la clasificación de las mercancías en los aranceles aduaneros, y de ciertas modificaciones autónomas del arancel aduanero común y del arancel aduanero islandés, es conveniente adaptar la nomenclatura de ciertas especificaciones arancelarias que figuran en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Islandia firmado el 22 de julio de 1972.

Por otra parte, es conveniente insertar en el Acuerdo un artículo 12 *bis*, con objeto de simplificar en lo sucesivo el procedimiento que deberá seguirse para la adaptación de las especificaciones arancelarias en caso de nuevas modificaciones del arancel aduanero de una de las Partes Contratantes.

Las mencionadas modificaciones figuran en el Anexo adjunto.

Tengo el honor de confirmarle el acuerdo de la Comunidad acerca de dichas modificaciones.

Le agradecería tuviera a bien confirmarme el acuerdo de su Gobierno sobre lo que precede.

Le ruego acepte, señor Embajador, el testimonio de mi más alta consideración.

En nombre del Consejo
de las Comunidades Europeas

Nota nº 2

Bruselas, ...

Señor .....,

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota con fecha de hoy, redactada en los siguientes términos:

«Dada la aplicación de la Recomendación de 18 de junio de 1976 del Consejo de Cooperación Aduanera, con objeto de modificar la nomenclatura para la clasificación de las mercancías en los aranceles aduaneros, y de ciertas modificaciones autónomas del arancel aduanero común y del arancel aduanero islandés, es conveniente adaptar la nomenclatura de ciertas especificaciones arancelarias que figuran en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Islandia firmado el 22 de julio de 1972.

Por otra parte, es conveniente insertar en el Acuerdo un artículo 12 bis, con objeto de simplificar en lo sucesivo el procedimiento que deberá seguirse para la adaptación de las especificaciones arancelarias en caso de nuevas modificaciones del arancel aduanero de una de las Partes Contratantes.

Las mencionadas modificaciones figuran en el Anexo adjunto.

Tengo el honor de confirmarle el acuerdo de la Comunidad acerca de dichas modificaciones.

Le agradecería tuviera a bien confirmarme el acuerdo de su Gobierno sobre lo que precede».

Por mi parte puedo confirmarle el acuerdo de mi Gobierno sobre lo que precede.

Le ruego acepte, señor . . ., el testimonio de mi más alta consideración.

En nombre del Gobierno
de la República de Islandia

ANEXO

Modificaciones al Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Islandia

I. Después del artículo 12, se insertará un artículo 12 *bis* redactado en los siguientes términos:

«En caso de modificaciones de la nomenclatura del arancel aduanero de una o de las dos Partes Contrantantes para productos mencionados en el Acuerdo, el Comité mixto podrá adaptar la nomenclatura arancelaria del Acuerdo para dichos productos a las mencionadas modificaciones, respetando el principio de mantenimiento de las ventajas que resultan del Acuerdo.»

II. A partir del 1 de ener de 1980, el Anexo II del Acuerdo se reemplazará por el siguiente:

«ANEXO II

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
25.01	Sal gema, sal de salinas, sal marina, sal de mesa; cloruro sódico puro, aguas madres de salinas; agua de mar:	
01	— Sal gema, sal de salinas, sal marina, sal de mesa, en envases de 5 kg o menos	5
09	— Los demás	1 corona islandesa 1 000 kg
25.02.00	Piritas de hierro sin tostar	10
25.03.00	Azufre de cualquier clase, con exclusión del azufre sublimado, del azufre precipitado y del azufre coloidal	10
25.04.00	Grafito natural	20
25.06.00	Cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita en bruto, desbastada o simplemente troceada por aserrado	20
25.07.00	Arcillas, (caolín, bentonita, etc.), excepto las arcillas dilatadas de la partida nº 68.07, andalucita, cianita, silimanita, incluso calcinadas; mullita; tierras de chamota y de dinas	15
25.08.00	Creta	20
25.10	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales, apatito y cretas fosfatadas:	
10	— sin moler:	
	— los demás	20
20	— molidos:	
	— los demás	20
25.11.00	Sulfato de bario natural (baritina); carbonato de bario natural (witherita), incluso calcinado, con exclusión de óxido de bario	20

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
25.12	Harinas silíceas fósiles y otras tierras silíceas análogas (kieselgur, tripolita, diatomita, etc.) de densidad aparente igual o superior a 1, incluso calcinadas:	
09	— las demás	20
25.13	Piedra pómez; esmeril; corindón natural, granate natural y otros abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente:	
09	— los demás	20
25.14.00	Pizarra, en bruto; exfoliada, desbastada o simplemente troceada por aserrado	20
25.15.00	Mármoles, travertinos, «ecaussines» y otras piedras calizas de talla o de construcción de densidad aparente igual o superior a 2,5 y el alabastro, en bruto, desbastados o simplemente troceados por aserrado	20
25.18.00	Dolomita, en bruto, desbastada o simplemente troceada por aserrado; dolomita fritada o calcinada; aglomerado de dolomita	20
25.19.00	Carbonato de magnesio natural (magnesita); magnesia electrofundida; magnesia (calcinada a muerte (sinterizada), incluso conteniendo pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; óxido de magnesio, incluso químicamente puro	20
25.20	Yeso natural; anhidrita; yesos calcinados, incluso coloreados o con adición de pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores, pero con exclusión de los yesos especialmente preparados para arte dental:	
	— Yeso y anhidrita:	
11	— Yeso en bruto, incluso molido	10
19	— los demás	20
20	— los demás	20
25.21	Castinas y piedras utilizables en la fabricación de cal o cemento:	
09	— las demás	20
25.22	Cal ordinaria (viva o apagada); cal hidraúlica, con exclusión del óxido y del hidróxido de calcio:	
09	— las demás	20
25.24.00	Amianto (asbesto)	20
25.26.00	Mica incluida la mica exfoliada en laminillas irregulares («splittings») y los desperdicios de mica	20
25.27.00	Esteatita natural, en bruto, desbastada o simplemente troceada por aserrado; talco	20
25.28.00	Criolita y quiolita naturales	20
25.30.00	Boratos naturales en bruto y sus concentrados (calcinados o sin calcinar), con exclusión de los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural, con un contenido máximo de 85 % de BO_3H_3, valorado sobre producto seco	20
25.31.00	Feldespato; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor	20
25.32.00	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otras partidas	20

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
26.01	Minerales metalúrgicos, incluso enriquecidos; piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas):	
10	— Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas) incluso aglomeradas	10
20	— Minerales de hierro sin aglomerar	10
25	— Minerales de hierro aglomerados «sinters», «pellets», briquetas, etc.)	10
30	— Minerales de cobre	10
35	— Minerales de níquel	10
40	— Minerales de aluminio	10
45	— Minerales de plomo	10
50	— Minerales de cinc	10
55	— Minerales de estaño	10
60	— Minerales de manganeso, comprendidos los minerales de hierro manganesíferos con un contenido en manganeso del 20 % o más en peso	10
65	— Minerales de cromo	10
70	— Minerales de volframio (tungsteno)	10
75	— Minerales de molibdeno, niobio, tantalio, titanio, vanadio o circonio	10
80	— Minerales de uranio y de torio	10
85	— Otros minerales a base de metal	10
90	— Minerales de metales preciosos	10
26.02.00	Escorias, batiduras y otros desperdicios de la fabricación del hierro y del acero	10
26.04.00	Otras escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas (fucos)	10
27.01	Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos análogos obtenidos a partir de la hulla:	
10	— Antracita, incluso pulverizada pero no aglomerada	2 coronas islandesas 1 000 kg
20	— las demás hullas, incluso pulverizadas pero no aglomeradas	2 coronas islandesas 1 000 kg
30	— Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares obtenidos a partir de la hulla	2 coronas islandesas 1 000 kg
27.02	Lignitos y sus aglomerados:	
10	— Lignito, incluso pulverizado, pero no aglomerado	2 coronas islandesas 1 000 kg
20	— Lignito aglomerado	2 coronas islandesas 1 000 kg
27.03	Turba (incluida la turba para cama de animales) y sus aglomerados:	
10	— Turba, incluso prensada en balas, pero no aglomeradas	2 coronas islandesas 1 000 kg
20	— Aglomeradas de turba	2 coronas islandesas 1 000 kg

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
27.04	Coques y semicoques de hulla, de lignito y de turba, aglomerados o no; carbón de retorta:	
10	— Coques y semicoques de hulla; carbón de retorta	2 coronas islandesas/ 1 000 kg
20	— Coques y semicoques de lignito o de turba	2 coronas islandesas/ 1 000 kg
27.06.00	Alquitranes de hulla, de lignito o de turba y otros alquitranes minerales, incluidos los alquitranes minerales descabezados y los alquitranes minerales reconstituidos:	
	— Alquitranes de mallas o similares para la fabricación de mallas, con arreglo a las normas y conciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	2
	— los demás	20
27.07	Aceites y demás productos procedentes de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos según lo dispuesto en la nota 2 del Capítulo:	
10	— Benzol	15
20	— Toluol	15
30	— Xilol	15
40	— los demás	15
27.08	Brea y coque de brea de hulla o de otros alquitranes minerales:	
10	— Brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales	20
20	— Coque de brea	20
27.09.00	Aceites crudos de petróleos o de minerales bituminosos	35 aurar/ 100 kg
27.10	Aceites de petróleo o de minerales bituminosos (distintos de los aceites crudos); preparaciones no expresadas ni comprendidas en otras partidas con una proporción en peso de aceites de petróleo o de minerales bituminosos igual o superior al 70 % y en las que estos aceites constituyan el elemento base:	
	— Gasolinas para motores, incluidas las de aviación:	
11	— Gasolinas de aviación	15
19	— las demás	50
20	— Carburante tipo gasolina, para reactores	15
	— los demás aceites ligeros y sus preparaciones:	
31	— *White spirit*	15
39	— los demás	15
	— Queroseno, incluido el carburante tipo queroseno para reactores:	
41	— Queroseno refinado para lámparas (pétroleo lampante)	15
42	— Carburante para reactores	15
49	— los demás	15
50	— los demás aceites medios y sus preparaciones	10
60	— Gasóleo	35 aurar/ 100 kg
70	— Fueloil	35 aurar/ 100 kg

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
27.10 *(cont.)*	— Aceites lubricantes y los demás aceites pesados y sus preparaciones:	
81	— Aceites y grasas lubricantes	2
82	— Antioxidantes, incluido el aceite antioxidante	20
89	— los demás:	
	— Impregnantes para aparejos de pesca	2
	— los demás	10
27.11	Gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos:	
	— Propano y butano licuados:	
11	— en envases de 1 kg o más	2
19	— los demás	20
20	— Hidrocarburos gaseosos licuados, distintos del propano y el butano	20
30	— Gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos en estado gaseoso	20
27.12.00	Vaselina	20
27.13.00	Parafina, ceras de petróleo o de minerales bituminosos, querita, cera de lignito, cera de turba, residuos parafínicos (*gatsch, slack wax,* etc.), incluso coloreados	15
27.14	Betún de petróleo, coque de petróleo y otros residuos de los aceites de petróleo o de minerales bituminosos:	
10	— Coque de petróleo	20
20	— los demás	20
27.15.00	Betunes naturales y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; rocas asfálticas	35
27.16.00	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún natural, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (mástiques bituminosos, "cut-backs", etc.)	35
27.17.00	Energía elécrica	2
28.01	Halógenos (flúor, cloro, bromo y yodo):	
10	— Cloro	18
20	— Flúor, bromo y yodo	18
28.02.00	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal	18
28.03.00	Carbono (principalmente negros de humo)	18
28.04	Hidrógeno, gases nobles; otros metaloides:	
	— Oxígeno, nitrógeno, hidrógeno y gases nobles:	
19	— los demás	7
20	— Selenio, telurio, fósforo, arsénico, silicio y boro	18
28.05	Metales alcalinos y alcalino térreos; metales de las tierras raras, itrio y escandio, incluso mezclados o aleados entre sí; mercurio:	
10	— Mercurio	18

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
28.05 *(cont.)*		
20	— Metales alcalinos y alcalino térreos; metales de las tierras raras, itrio y escandio, incluso mezclados o aleados entre sí	18
28.06.00	Ácido clorhídrico; ácido clorosulfúrico	18
28.08.00	Ácido sulfúrico; óleum	10
28.10.00	Anhídrido y ácidos fosfóricos (meta-, ortho- y prio-)	18
28.12.00	Ácido y anhidrido bóricos	18
28.13	Otros ácidos inorgánicos y compuestos oxigenados de los metaloides:	
02	— Anhídrido sulfúrico	18
09	— los demás	18
28.14.00	Cloruros, oxicloruros y otros derivados halogenados y oxihalogenados de los metaloides	18
28.15.00	Sulfuros metalóidicos, incluido el trisulfuro de fósforo	18
28.17	Hidróxido de sodio (sosa cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio y potasio:	
10	— Hidróxido de sodio (sosa cáustica), sólido	10
20	— Hidróxido de sodio en solución acuosa	10
30	— Hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio y de potasio:	
	— Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	10
	— los demás	18
28.18.00	Hidróxido y peróxido de magnesio; óxidos, hidróxidos y peróxidos de estroncio, o de bario	18
28.19.00	Óxido de cinc; peróxido de cinc	18
28.20	Óxido e hidróxido de aluminio (alúmina), corindones artificiales:	
10	— Óxido de aluminio	18
20	— Hidróxido de aluminio	18
30	— Corindones artificiales	18
28.21.00	Óxidos e hidróxidos de cromo	18
28.22.00	Óxidos de manganeso	18
28.23.00	Óxidos e hidróxidos de hierro (incluidas las tierras colorantes a base de óxido de hierro natural, que contengan en peso 70 % o más de hierro combinado, valorado en Fe_2O_3	18
28.24.00	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales	18
28.25.00	Óxidos de titanio	15

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
28.27.00	Óxidos de plomo, incluidos el minio y el minio anaranjado	18
28.28.00	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas; otras bases, óxidos, hidróxidos y peróxidos metálicos inorgánicos	18
28.29.00	Fluoruros, fluosilicatos, fluoboratos y demás fluosales	18
28.30	Cloruros, oxicloruros e hidroxicloruros; bromuros y oxibromuros; yoduros y oxiyoduros:	
01	— Cloruro de calcio	10
09	— los demás:	
	— Bromuros y oxibromuros; yoduros y oxiyoduros	18
	— los demás	14
28.31.00	Hipocloritos; hipoclorito de calcio comercial; cloritos; hipobromitos	18
28.32.00	Cloratos y percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos	18
28.35.00	Sulfuros, incluidos los polisulfuros	18
28.36.00	Hidrosulfitos, incluidos los hidrosulfitos estabilizados por materias orgánicas; sulfoxilatos	18
28.37.00	Sulfitos e hiposulfitos	18
28.38	Sulfatos y alumbres; persulfatos:	
10	— Sulfato de sodio, sulfato ácido de sodio y pirosulfato de sodio	18
20	— los demás	18
28.39	Nitritos y nitratos:	
01	— Nitrito de sodio	10
09	— los demás	18
28.40.00	Fosfitos, hipofosfitos y fosfatos	18
28.42	Carbonatos y percarbonatos, incluido el carbonato de amonio comercial que contenga carbamato amónico:	
10	— Carbonato neutro de sodio	10
20	— Carbonatos (distintos del carbonato neutro de sodio) y percarbonatos; carbonato de amonio comercial que contenga carbamato amónico	18
28.43.00	Cianuros simples y complejos	18
28.44.00	Fulminatos, cianatos y tiocianatos	18
28.45.00	Silicatos, incluidos los silicatos comerciales de sodio o de potasio	18
28.46.00	Boratos y perboratos	18
28.47.00	Sales de los ácidos de óxidos metálicas (cromatos, permanganatos, estannatos, etc.)	18

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
28.48.00	Otras sales y persales de los ácidos inorgánicos, con exclusión de los hidrazoatos (azidas)	18
28.49.00	Metales preciosos en estado coloidal; amalgamas de metales preciosos; sales y demás compuestos orgánicos o inorgánicos de metales preciosos, sean o no de constitución química definida	18
28.50.00	Elementos químicos e isótopos, fisionables; otros elementos químicos radiactivos e isótopos radiactivos; sus compuestos inorgánicos u orgánicos, sean o no de constitución química definida; aleaciones, dipersiones y "cermets" que contengan estos elementos o estos isótopos o sus compuestos inorgánicos u orgánicos	18
28.51.00	Isótopos de elementos químicos distintos de los de la partida nº 28.50; sus compuestos inorgánicos u orgánicos sean o no de constitución química definida	18
28.52.00	Compuestos inorgánicos y orgánicos de torio, de uranio emprobecido en U 235 y de metales de las tierras raras, de itrio y de escandio, incluso mezclados entre sí	18
28.54.00	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), comprendida el agua oxigenada sólida	18
28.55.00	Fosfuros, sean o no de constitución quimica definida	18
28.56	Carburos, sean o no de constitución química definida:	
10	— Carburo de calcio	18
20	— los demás	18
28.57.00	Hidruros, nitruros, azidas, siliciuros y boruros, sean o no de constitución química definida	18
28.58.00	Los demás compuestos inorgánicos (incluida el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza): aire líquido (incluso si se le han eliminado los gases nobles); aire comprimido; amalgamas que no sean de metales preciosos	18
29.01	Hidrocarburos:	
10	— Etileno	18
20	— Propileno	18
30	— Butenos (butilenos), butadienos y metilbutadieno	18
	— los demás hidrocarburos acíclicos:	
49	— los demás	18
50	— Ciclohexano	18
60	— Benceno:	
	— con arreglo a las normas y condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	15
	— los demás	18
70	— Tolueno:	
	— con arreglo a las normas y condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	15
	— los demás	18

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
29.01 *(cont.)*		
75	— Xilenos:	
	— con arreglo a las normas y condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	15
	— los demás	18
80	— Estireno	18
85	— Etilbenceno:	
	— con arreglo a las normas y condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	15
	— los demás	18
90	— Otros hidrocarburos cíclicos:	
	— Hidrocarburos aromáticos, con arreglo a las normas y condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	15
	— los demás	18
29.02	Derivados halogenados de los hidrocarburos:	
10	— Cloruro de vinilo (cloroetileno)	18
20	— Tricloroetileno	18
30	— Tetracloroetileno	18
40	— los demás	18
29.03.00	Derivados sulfonados, nitrados, nitrosados de los hidrocarburos	18
29.04	Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados:	
10	— Metanol (alcohol metílico)	18
20	— Propanoles (alcoholes propílico o isopropílico)	18
30	— Butanoles (alcoholes butílicos)	18
40	— Alcoholes octílicos	18
50	— Etilenglicol	35
60	— los demás	18
29.05.00	Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados	18
29.06	Fenoles y fenoles-alcoholes:	
10	— Fenol y sus sales	18
20	— Cresoles y sus sales	18
30	— los demás	18
29.07.00	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados de los fenoles y de los fenoles-alcoholes	18
29.08.00	Éteres-óxidos, éteres-óxidos-alcoholes, éteres-óxidos-fenoles, éteres-óxidos-alcoholes-fenoles, peróxidos de alcoholes y peróxidos de éteres, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados	18
29.09	Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres (alfa o beta); sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados:	
10	— Óxido de etileno (oxirano)	14

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
29.09 *(cont.)*		
20	— Óxido de propileno	14
30	— los demás	14
29.10.00	Acetales, semiacétales y acetales y semiacetales de funciones oxigenadas simples o complejas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados	18
29.11	Aldehídos, aldehídos-alcoholes, aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y demás aldehídos de funciones oxigenadas simples o complejas; polímeros cíclicos de los aldehídos; paraformaldehído:	
01	— Formaldehído y formalina	10
09	— los demás	18
29.12.00	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados de los productos de la partida nº 29.11	18
29.13	Cetonas, cetonas-alcoholes, cetonas-fenoles, cetonas-aldehídos, quinonas, quinonas-alcoholes, quinonas-fenoles, quinonas-aldehídos y otras cetonas y quinonas de funciones oxigenadas simples o complejas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados:	
10	— Acetona	18
20	— Butan-2-ona (Metiletilcetona)	18
30	— los demás	18
29.14	Ácidos monocarboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y perácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados:	
10	— Ácido acético y sus sales	18
20	— Ésteres del ácido acético	18
30	— Ácido metacrílico, sus sales y sus ésteres	18
	— los demás:	
49	— los demás	18
29.15	Ácidos policarboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y perácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados:	
10	— Anhídrido maleico	18
20	— Anhídrido ftálico	18
30	— Ortoftalatos de dioctilo	18
40	— Ésteres del ácido tereftálico	18
50	— los demás	18
29.16.00	Ácidos carboxílicos con función alcohol, fenol, aldehído o cetona y otros ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas simples o complejas, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y perácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados	18
29.19.00	Esteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados	18

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
29.21.00	Otros ésteres de los ácidos minerales (excepto los ésteres de los ácidos halogenados) y sus sales, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados	18
29.22.00	Compuestos de función amina	18
29.23.00	Compuestos aminados de funciones oxigenadas simples o complejas	18
29.24.00	Sales e hidratos de amonio cuaternarios, incluidas las lecitinas y otros fosfo-aminolípidos	18
29.25.00	Compuestos de función carboxiamida y compuestos de función amida del ácido carbónico	18
29.26.00	Compuestos de función imida de los ácidos carboxílicos (comprendidas la imida ortosulfobenzoica y sus sales) o de función imina (comprendidas la hexametilenotetramina y la trimetilenotrinitramina)	18
29.27	Compuestos de función nitrilo:	
10	— Acrilonitrilo	18
20	— los demás	18
29.28.00	Compuestos diazoicos, azoicos y azoxi	18
29.29.00	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina	18
29.30.00	Compuestos de otras funciones nitrogenadas	18
29.31.00	Tiocompuestos orgánicos	18
29.33.00	Compuestos organomercúricos	18
29.34.00	Otros compuestos organominerales	18
29.35	Compuestos heterocíclicos, incluidos los ácidos nucleicos:	
10	— Lactamas	18
20	— los demás	18
29.36.00	Sulfamidas	18
29.37.00	Sultonas y sultamas	18
29.38.00	Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluso los concentrados naturales), así como sus derivados en tanto se utilicen principalmente como vitaminas, mezcladas o no entre sí, incluso en soluciones de cualquier clase	18
29.39	Hormonas naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados utilizados principalmente como hormonas; otros esteroides utilizados principalmente como hormonas:	
10	— Insulina	18
20	— Hormonas del lóbulo anterior de la hipófisis y similares	18
30	— Hormonas cortico-suprarrenales	18
40	— las demás	18

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
29.41.00	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y otros derivados	18
29.42.00	Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y otros derivados	18
29.43.00	Azúcares químicamente puros, con excepción de la sacarosa, la glucosa y la lactosa; éteres y ésteres de azúcares y sus sales, distintos de los productos incluidos en las partidas núm. 29.39, 29.41 y 29.42	18
29.44	Antibióticos:	
10	— Penicilinas y sus derivados	10
20	— Estreptomicinas y sus derivados	10
30	— Tetraciclinas y sus derivados	10
40	— los demás	10
29.45.00	Los demás compuestos orgánicos	18
30.01.00	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos para usos opoterápicos, de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones; otras sustancias animales preparadas para fines terapéuticos o profilácticos no expresadas ni comprendidas en otras partidas	15
30.02	Sueros específicos de personas o de animales inmunizados; vacunas microbianas, toxinas, cultivos de microorganismos (incluidos los fermentos y con exclusión de las levaduras) y otros productos similares:	
10	— Sueros y vacunas microbianas	15
20	— los demás	15
30.03	Medicamentos empleados en medicima o en veterinaria:	
	— que contengan antibióticos o derivados de estos productos:	
11	— Especialidades farmacéuticas con marca registrada	15
12	— Especialidades farmacéuticas sin marca registrada	15
19	— los demás	15
	— que contengan hormonas o productos de función hormonal, pero que no contengan ni antibióticos ni derivados de estos productos:	
21	— Especialidades farmacéuticas con marca registrada	15
22	— Especialidades farmacéuticas sin marca registrada	15
29	— los demás	15
	— que contengan alcaloides o derivados de estos productos, pero que no contengan ni hormonas ni productos de función hormonal, ni antibióticos ni derivados de antibióticos:	
31	— Especialidades farmacéuticas con marca registrada	15
32	— Especialidades farmcéuticas sin marca registrada	15
39	— los demás	15
	— los demás:	
41	— Especialidades farmacéuticas con marca registrada	15
42	— Especialidades farmacéuticas sin marca registrada	15
44	— Artículos de confitería que tengan el carácter de medicamentos	70
49	— los demás	15

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
30.04.00	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (apósitos, esparadrapos, sinapismos, etc.), impregnados o recubiertos de sustancias farmaceúticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos o quirúrgicos, distintos de los productos a que se refiere la nota 3 de este Capítulo	35
30.05.00	Otros preparados y artículos farmacéuticos	35
31.05	Otros abonos; productos de este Capítulo que se presenten en tabletas, pastillas y demás formas análogas o en envases de un peso bruto máximo de 10 kg:	
	— otros abonos no citados en otras partidas; productos del presente Capítulo presentados en tabletas, pastillas y demás formas análogas en envases con un peso bruto máximo de 10 kg:	
41	— abonos en envases al por menor de un peso máximo de 10 kg y abonos presentados en tabletas y demás formas análogas	40
32.04.00	Materias colorantes de origen vegetal (incluidos los extractos de maderas tintóreas y de otras especies tintóreas vegetales, pero con exclusión del índigo) y materias colorantes de origen animal:	
	— Extractos de maderas tintóreas para la tinción de aparejos de pesca	2
	— los demás	15
32.05	Materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de la clase de los utilizados como «luminóforos»; productos denominados «agentes de blanqueo óptico» fijables sobre fibra; índigo natural:	
10	— Materias colorantes orgánicas sintenticas	15
20	— los demás	15
32.06.00	Lacas colorantes	15
32.07.00	Otras materias colorantes; productos inorgánicos de la clase de los utilizados como «luminóforos»	15
32.08.00	Pigmentos, opacifiantes y colores preparados, composiciones vitrificables, lustres líquidos y preparaciones similares, para las industrias de cerámica, esmalte o vidrio; engobes; frita de vidrio y otros vidrios en forma de polvo, gránulos, laminillas o copos	15
32.09	Barnices; pinturas al agua, pigmentos al agua preparados de la clase de los que se utilizan para el acabado de los cueros; otras pinturas; pigmentos molidos en aceite de linaza, en *white spirit*, en esencia de trementina, en un barniz o en otros medios, utilizables para la fabricación de pinturas; hojas para el marcado a fuego; tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor; soluciones definidas en la nota 4 del presente Capítulo:	
	— los demás, incluidas las pinturas al agua:	
42	— Hojas para el marcado a fuego	30
32.10.00	Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de rótulos, colores para modificar los matices o para entretenimiento, en tubos, botes, frascos, platillos y presentaciones análogas, incluso en pastillas; los juegos de estos colores provistos o no de pinceles, difuminos, platillos u otros accesorios	35

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
32.13	Tintas para escribir o dibujar, tintas de imprenta y otras tintas:	
10	— Tintas de imprenta	10
20	— las demás	50
33.01.00	Aceites esenciales (desterpenados o no), líquidos o concretos; resinoides; soluciones concentradas de aceites esenciales en las grasas, en los aceites fijos, en las ceras o en materias análogas, obtenidos por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales	30
33.04	Mezclas entre sí de dos o más sustancias odoríferas naturales o artificiales, y mezclas a base de una o más de estas sustancias (incluidas las simples soluciones de un alcohol), que constituyan materias básicas para la perfumería, la alimentación u otras industrias:	
01	— Sustancias aromatizantes para industrias	20
02	— Perfumes para industrias	20
09	— las demás	20
33.06	Productos de perfumería o de tocador y cosméticos, preparados; aguas destiladas aromáticas y soluciones acuosas de aceites esenciales, incluso medicinales:	
02	— Polvos faciales	100
04	— Perfumes	100
06	— Cremas de afeitar y depilatorios	100
08	— Lápices de labios	100
12	— Productos de perfumería o de tocador preparados y cosméticos preparados presentados en surtidos	100
13	— Aguas destiladas aromáticas y soluciones acuosas de aceites esenciales, incluso medicinales	40
19	— los demás	100
34.03.00	Preparaciones lubricantes y preparaciones del tipo de las utilizadas para el ensimado de materias textiles, aceitado o engrasado del cuero o de otras materias, con exclusión de las que contengan en peso 70 % o más de aceites de petróleo o de minerales bituminosos	3
34.04.00	Ceras artificiales, incluidas las solubles en agua; ceras preparadas sin emulsionar y sin disolvente	20
34.05	Betunes y cremas para el calzado, encáusticos, lustres para metales, pastas y polvos para limpiar y preparaciones similares, excepto las ceras preparadas de la partida nº 34.04:	
03	— Betunes y cremas para el calzado y el cuero	80
04	— Lustres para metales	20
09	— los demás	80
34.07.00	Pastas para modelar, incluso presentadas en surtidos o dispuestas para el entretenimiento de los niños; preparaciones del tipo de las llamadas «ceras para el arte dental» presentadas en pastillas, herraduras, barritas o formas similares	35
35.02.00	Albúminas, albuminatos y otros derivados de las albúminas	25

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
35.03	Gelatinas (comprendidas las presentadas en hojas cortadas de forma cuadrada o rectangular, incluso trabajadas en su superficie o coloreadas) y sus derivados; colas de huesos, de pieles, de nervios, de tendones y similares y colas de pescado; ictiocola sólida:	
09	— los demás	70
35.04.00	Peptonas y otras materias proteicas (con exclusión de los enzimas de la partida nº 35.07) y sus derivados; polvo de pieles, tratado o no al cromo	25
35.05.00	Dextrina y colas de dextrina; almidones y féculas solubles o tostados; colas de almidón o de fécula	25
35.07.00	Enzimas; enzimas preparadas no expresadas ni comprendidas en otras partidas:	
	— Cuajo	10
	— las demás	18
36.01.00	Pólvoras de proyección	18
36.02.00	Explosivos preparados	35
36.04.00	Mechas; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores	35
36.06.00	Cerillas y fósforos	100
36.08.00	Ferrocerio y otras aleaciones pirofóricas, cualquiera que sea su forma de presentación; artículos de materias inflamables:	
	— Ferrocerio y otras aleaciones pirofóricas, cualquiera que sea su forma de presentación	100
	— los demás	80
37.01	Placas fotográficas y películas planas, sensibilizadas, sin impresionar, de otras materias distintas del papel, cartón o tejidos:	
01	— Películas y placas para radiografía, sin impresionar	30
02	— Películas, películas planas y placas	35
09	— las demás	35
37.02	Películas sensibilizadas, sin impresionar, perforadas o no, en rollos o en tiras:	
01	— Películas para radiografía	30
02	— Películas cinematográficas	35
03	— Películas de una anchura de 15 cm o más	35
04	— Películas para fototipia	35
09	— las demás	35
37.03	Papeles, cartulinas y tejidos sensibilizados, estén o no impresionados, pero sin revelar:	
01	— Papel en rollos para fototipia	35
09	— los demás	35
37.04.00	Placas y películas (incluso las cinematográficas) impresionadas, negativas o positivas, sin revelar	35

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
37.05	Placas, películas sin perforar y películas perforadas (distintas de las cinematográficas), impresionadas y reveladas, negativas o positivas:	
09	— las demás	35
37.07	Películas cinematográficas impresionadas y reveladas, positivas o negativas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente:	
01	— con registro de sonido solamente	35
09	— las demás	50 coronas islandesas/ 1 kg
37.08.00	Productos químicos para usos fotográficos, incluidos los que sirven para producir la luz relámpago	35
38.01.00	Grafito artificial y grafito coloidal, excepto el que se presente en suspensión en aceite	25
38.03.00	Carbones activados; materias minerales naturales activadas; negros de origen animal, incluido el negro animal agotado	25
38.05.00	"Tall oil" (resina de lejías celulósicas)	25
38.06.00	Lignosulfitos	25
38.07.00	Esencia de trementina; esencia de madera de pino o esencia de pino, esencia de pasta celulósica al sulfato y demás disolventes terpénicos procedentes de la destilación o de otros tratamientos de las maderas de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito; aceite de pino	25
38.08.00	Colofonias y ácidos resínicos, y sus derivados, excepto las resinas esterificadas de la partida nº 39.05; esencia de resinas y aceites de resinas	25
38.09	Alquitranes de madera; aceites de alquitranes de madera (distintos de los disolventes y diluyentes compuestos de la partida nº 38.18); creosota de madera; metileno; aceite de acetona; pez vegetal de todas clases; pez de cerveceros y productos análogos a base de resinas o de pez vegetal; aglutinantes para núcleos de fundición a base de productos resinosos naturales:	
01	— Metileno	25
02	— Aceite de acetona	25
09	— los demás	25
38.11	Desinfectantes, insecticidas, fungicidas, raticidas, herbicidas, inhibidores de germinación, reguladores del crecimiento de las plantas y productos similares, presentados como preparaciones o en forma y envases para la venta al por menor o en artículos tales como cintas, mechas y bujías azufradas y papeles matamoscas:	
10	— Desinfectantes	20
20	— Insecticidas	20
30	— Fungicidas	20
40	— Herbicidas	20
50	— los demás:	
	— Baños parasiticidas, con arreglo a las normas y condiciones fijados por el Ministerio de Hacienda	20
	— Reguladores del crecimiento de las plantas, con arreglo a las normas y condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	20
	— los demás	25

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
38.12.00	Aderezos, aprestos y mordientes, preparados, de la clase de los utilizados en las industrias textil, del papel, del cuero o análogas	25
38.13	Preparados para el decapado de los metales; flujos desoxidantes para soldar y otros compuestos auxiliares para la soldadura de los metales; pastas y polvos para soldar compuestos del metal de aporte y de otros productos; preparados para recubrir o rellenar electrodos y varillas de soldaduras:	
01	— Preparaciones para soldadura	14
09	— los demás	25
38.14.00	Preparados antidetonantes, antioxidantes, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, aditivos anticorrosivos y otros aditivos preparados similares para aceites minerales	25
38.15.00	Composiciones llamadas «aceleradores de vulcanización»	25
38.16.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos	25
38.17.00	Mezclas y cargas para aparatos extintores; granadas extintoras	25
38.19	Productos químicos y preparados de las industrias químicas o de las industrias conexas (incluidos los que consisten en mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otras partidas; productos residuales de las industrias químicas o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otras partidas:	
10	— Catalizadores compuestos	25
20	— Cementos, morteros y compuestos similares, refractarios	25
	— los demás:	
31	— Líquidos para frenos y preparados anticongelantes	35
32	— Preparaciones minerales para la señalización de carreteras	20
34	— Carbones para la fabricación de escobillas de carbón	21
35	— Reactivos	25
36	— Agentes endurecedores compuestos	50
37	— Naftenatos	25
38	— Preparaciones para el curtido	50
39	— Sales nitradas	50
41	— Intercambiadores de iones	50
42	— Policlorodifenilos líquidos, cloroparafinas líquidas, mezclas de polietilenglicoles	50
43	— Emulsionantes	50
44	— Disolventes compuestos y disolventes para pinturas y enlucidos	25
45	— Preparaciones químicas utilizadas en galvanoplastia	50
46	— Conos de fusión (conos Seger)	25
47	— Agua amoniacal y óxido (usado) producido en el curso del proceso de purificación del gas de hulla	25
49	— los demás	50

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
39.01	Productos de condensación, de policondensación y de poliadición, modificados o no, polimerizados o no, lineales o no (fenoplastos, aminoplastos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres no saturados, siliconas, etc.)	
10	— Intercambiadores de iones	15
	— Fenoplastos:	
	— en formas primarias:	
21	— Soluciones, emulsiones y pastas	15
22	— los demás	15
	— en forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras:	
25	— los demás	30
	— en otras formas, incluidos los desperdicios y restos de manufacturas:	
29	— los demás:	
	— Desperdicios y restos de manufacturas	15
	— los demás	30
	— Aminoplastos:	
	— en formas primarias:	
31	— Soluciones, emulsiones y pastas	15
32	— las demás	15
	— en forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras:	
35	— los demás	30
	— en otras formas, incluidos los desperdicios y restos de manufacturas:	
39	— los demás:	
	— desperdicios y restos de manufacturas	15
	— los demás	30
	— Poliésteres alcídicos y otros poliésteres:	
	— en formas primarias:	
41	— Soluciones, emulsiones y pastas	15
42	— los demás	15
	— en forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras:	
44	— Placas onduladas	30
45	— los demás	30
	— en otras formas, incluidos los desperdicios y restos de manufacturas:	
47	— Tubos con un punto de ruptura de 80 kg/cm² o más	25
49	— los demás:	
	— Desperdicios y restos de manufacturas	15
	— los demás	30

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
39.01 *(cont.)*		
	— Poliamidas:	
	— en formas primarias:	
51	— Soluciones, emulsiones y pastas	15
52	— las demás	15
	— en forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras:	
54	— las demás	30
	— en otras formas, incluidos los desperdicios y restos de manufacturas:	
56	— Tubos con un punto de ruptura de 50 kg/cm² o más	25
59	— los demás:	
	— Desperdicios y restos de manufacturas	15
	— los demás	30
	— Poliuretanos:	
	— en formas primarias:	
61	— Soluciones, emulsiones y pastas	15
62	— Bloques, expandidos y no recortados	15
63	— los demás	15
	— en otras formas, incluidos los desperdicios y restos de manufacturas:	
65	— Tubos con un punto de ruptura de 80 kg/cm² o más	25
69	— los demás:	
	— Desperdicios y restos de manufacturas	15
	— los demás	30
	— Resinas epoxi:	
	— en formas primarias:	
71	— Soluciones, emulsiones y pastas	15
72	— las demás	15
79	— en otras formas, incluidos los desperdicios y restos de manufacturas:	
	— Desperdicios y restos de manufacturas	15
	— los demás	30
	— Silicionas:	
	— en formas primarias:	
81	— Soluciones, emulsiones y pastas	15
82	— las demás	15
89	— las demás:	
	— Perfiles, tubos y monofilamentos	25
	— Películas, hojas, placas, vainas y similares, sin colorear (transparentes), sin decoraciones ni inscripciones, de un grosor inferior o igual a 0,4 mm	15
	— Películas, hojas, placas, vainas y similares, sin imprimir, transparentes u opacos, de un grosor superior a 0,4 mm e inferior o igual a 1,0 mm	20
	— las demás	30

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
39.01 *(cont.)*		
	— Otros productos de condensación, de policondensación y de poliadición:	
	— en formas primarias:	
	— Soluciones, emulsiones y pastas:	
91	— Poliésteres	15
92	— los demás	15
	— los demás:	
93	— Poliésteres	15
94	— los demás	15
	— en forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras:	
96	— los demás	30
99	— los demás	
	— Desperdicios y restos de manufacturas	15
	— los demás	30
39.02	Productos de polimerización y copolimerización (polietileno, politetrahaloetilenos, poliisobutileno, poliestireno, cloruro de polivinilo, acetato de polivinilo, cloroacetato de polivinilo y demás derivados polivinílicos, derivados poliacrílicos y polimetacrílicos, resinas de cumarona-indeno, etc.)	
01	— Intercambiadores de iones	15
	— Polietileno:	
	— en formas primarias:	
11	— Soluciones, emulsiones y pastas	10
12	— los demás	10
	— en forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras:	
16	— los demás	40
19	— en forma de desperdicios y restos de manufacturas	10
	— Polipropileno:	
	— en formas primarias:	
21	— Soluciones, emulsiones y pastas	15
22	— los demás	15
	— en forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras:	
24	— los demás	40
	— en otras formas, incluidos los desperdicios y restos de manufacturas:	
29	— los demás:	
	— Desperdicios y restos de manufacturas	15
	— los demás	40
	— Poliestireno y sus copolímeros:	
	— en formas primarias:	
31	— Soluciones, emulsiones y pastas	21
	— los demás:	
32	— Expansible	21

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
39.02 *(cont.)*		
33	— los demás	21
	— en forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras:	
	— Placas:	
37	— las demás	40
39	— en forma de desperdicios y restos de manufacturas:	21
	— Cloruro de polivinilo:	
	— en formas primarias:	
41	— Soluciones, emulsiones y pastas	15
42	— las demás	15
	— en forma de monofilamentos, de tubos obtenidos directamente con forma, varillas, barras o perfiles:	
43	— Tubos con un punto de ruptura de 80 kg/cm² o más	25
45	— en forma de placas, baldosas o tiras de los tipos utilizados para revestimiento de suelos	35
	— en forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras (distintas de las de la subpartida 45):	
46	— De los tipos utilizados como revestimiento de paredes	40
48	— Placas onduladas	15
51	— Placas para fotograbado	7
52	— los demás	40
54	— en forma de desperdicios o restos de manufacturas:	15
	— Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo:	
	— en formas primarias:	
56	— Soluciones, emulsiones y pastas	15
57	— los demás	15
	— en forma de monofilamentos, tubos obtenidos directamente con forma, varillas, barras o perfiles:	
58	— Tubos con un punto de ruptura de 80 kg/cm² o más	25
62	— en forma de placas, baldosas o tiras de los tipos utilizados para revestimiento de suelos	35
	— en forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras (distintas de las de la subpartida 62):	
63	— de los tipo utilizados como revestimiento de paredes	40
65	— Placas onduladas	15
66	— Placas para fotograbado	7
67	— los demás	40
69	— en forma de desperdicios y restos de manufacturas	15
	— Polímeros acrílicos, polímeros metacrílicos y copolímeros acrilometacrílicos:	
	— en formas primarias:	
71	— Soluciones, emulsiones y pastas	15
72	— los demás	15
	— en otras formas, incluidos los desperdicios y restos de manufacturas:	

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
39.02 *(cont.)*		
79	— los demás:	
	— Desperdicios y restos de manufacturas	15
	— los demás	40
	— Acetato de polivinilo:	
81	— Soluciones, emulsiones y pastas	15
82	— Bloques, trozos, granulados, copos o polvos	15
89	— los demás:	
	— Desperdicios y restos de manufacturas	15
	— los demás	40
	— Otros productos de polimerización y de copolimerización:	
	— en formas primarias:	
91	— Soluciones, emulsiones y pastas	15
92	— los demás	15
	— en forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras:	
94	— los demás	40
	— en forma de monofilamentos, tubos obtenidos directamente con forma, varillas, barras o perfiles:	
95	— Tubos con un punto de ruptura de 80 kg/cm² o más	25
39.03	Celulosa regenerada; nitratos, acetatos y otros ésteres de la celulosa, ésteres de la celulosa y otros derivados químicos de la celulosa, plastificados o no (celoidina y colodiones, celuloide, etc.); fibra vulcanizada:	
	— Celulosa regenerada:	
11	— en formas primarias	15
	— en otras formas:	
	— Placas, hojas, películas, bandas y tiras:	
14	— los demás:	
	— Cintas adhesivas	25
	— las demás	30
19	— las demás:	
	— Aglutinantes para la fabricación de aparejos de pesca, con arreglo a las normas y condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	2
	— los demás	30
	— Nitratos de celulosa:	
	— sin plastificar:	
	— en formas primarias:	
21	— Colodiones, algodón colodión, algodón pólvora	15
29	— los demás	15
	— plastificados:	
	— en formas primarias:	
31	— Soluciones, emulsiones y pastas	15
32	— los demás	15

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
39.03 *(cont.)*		
	— en otras formas:	
	— Placas, hojas, películas, bandas o tiras:	
35	— los demás:	
	— Cinta adhesiva	25
	— los demás	30
39	— los demás:	
	— Aglutinantes para la fabricación de aparejos de pesca, con arreglo a las normas y condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	2
	— los demás	30
	— Acetatos de celulosa:	
	— sin plastificar:	
41	— soluciones, emulsiones y pastas	15
49	— los demás	15
	— plastificados:	
	— en formas primarias:	
51	— soluciones, emulsiones y pastas	15
52	— los demás	15
	— en otras formas:	
	— Placas, hojas, películas, bandas o tiras:	
55	— los demás:	
	— Cinta adhesiva	25
	— los demás	30
59	— los demás:	
	— Aglutinantes para la fabricación de aparejos de pesca, con arreglo a las normas y condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	2
	— los demás	30
	— otros derivados químicos de la celulosa:	
	— sin plastificar:	
61	— Soluciones, emulsiones y pastas	15
69	— los demás	15
	— plastificadas:	
	— en formas primarias:	
71	— Soluciones, emulsiones y pastas	15
72	— los demás	15
	— en otras formas:	
83	— los demás:	
	— Cinta adhesiva	25
	— los demás	30

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
39.03 *(cont.)*		
89	— los demás:	
	— Aglutinantes para la fabricación de aparejos de pesca, con arreglo a las normas y condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	2
	— los demás	30
90	— Fibra vulcanizada	21
39.04	Materias albuminoideas endurecidas (caseína endurecida, gelatina endurecida, etc.):	
01	— Soluciones sin preparar, polvos, masas, trozos y desperdicios	15
09	— los demás:	
	— Perfiles, tubos, monofilamentos	25
	— Películas, hojas, placas, vainas y similares, sin colorear (transparentes), sin decoraciones ni inscripciones, de un grosor inferior o igual a 0,4 mm	15
	— los demás	30
39.05	Resinas naturales modificadas por fusión (gomas fundidas); resinas artificiales obtenidas por esterificación de resinas naturales o de ácidos resínicos (ésteres de resinas); derivados químicos del caucho natural (caucho clorado, clorhidratado, ciclado, oxidado, etc.):	
01	— Soluciones sin preparar, polvos, masas, trozos y desperdicios	15
09	— los demás:	
	— Perfiles, tubos, monofilamentos	25
	— Películas, hojas, placas, vainas y similares, sin colorear (transparentes), sin decoraciones ni inscripciones, de un grosor inferior o igual a 0,4 mm	15
	— Cintas adhesivas	25
	— los demás	30
39.06	Otros altos polímeros, resinas artificiales y materias plásticas artificiales, incluidos el ácido algínico, sus sales y sus ésteres; linoxina:	
10	— Ácido algínico, sus sales y sus ésteres	15
	— los demás:	
21	— en formas primarias	15
29	— los demás:	
	— Perfiles, tubos, monofilamentos	25
	— Películas, hojas, placas, vainas y similares, sin colorear (transparentes), sin decoraciones ni inscripciones, de un grosor inferior o igual a 0,4 mm	15
	— los demás	30
39.07	Manufacturas de las materias de las partidas núm. 39.01 a 39.06, inclusive:	
	— Artículos para el transporte o el envasado, incluidos los recipientes sin asa utilizables también como tazas no recuperables; tapones, tapas, cápsulas y otros dispositivos de cierre:	
12	— Recipientes para leche:	
	— Bidones para leche de una capacidad igual o superior a 10 l	10
	— los demás	20

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
39.07 *(cont.)*		
25	— Artículos de higiene y de tocador	80
30	— Artículos de adorno y objetos de adorno personal	100
	— Artículos de oficina y escolares:	
36	— Clichés y hojas para multicopia	70
39	— los demás	70
	— Artículos para el alumbrado eléctrico:	
48	— Reflectores y globos para el alumbrado público	35
49	— los demás	70
50	— Persianas enrollables, persianas venecianas, celosías y artículos similares y sus partes	70
	— los demás:	
62	— Artículos de menaje	100
64	— Paneles murales, vaciados en molde	40
65	— Cristales y pulseras de reloj	50
68	— Asas	30
72	— Artículos especialmente concebidos para barcos	25
73	— Herramientas no expresadas en otras partidas	25
74	— Artículos para el cuidado de los enfermos y para usos médicos	35
76	— Accesorios y materiales de aislamiento para tubos y máquinas; artículos pequeños para máquinas y uso técnico	25
78	— Pernos, tuercas, arandelas y similares	25
99	— los demás	
	— Secadoras de ropa, de presión hidráulica	35
	— Cristaleras	50
	— Cebos artificiales para la pesca con caña en el mar	4
	— Estacas para cercas	10
	— Globos y vidrios facticios para luces de posición y boyas luminosas	25
	— Balizas para la circulación vial	35
	— los demás	70
40.01	Látex de caucho natural, incluso adicionado de látex de caucho sintético; látex de caucho natural, prevulcanizado; caucho natural, balata, gutapercha y gomas naturales análogas:	
10	— Látex de caucho natural, incluso adicionado de látex de caucho sinténtico; látex de caucho natural prevulcanizado	21
20	— Caucho natural distinto del látex	21
30	— los demás:	
	— Placas, destinadas específicamente a servir para la fabricación de suelas de calzado	10
	— los demás	21

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
40.02	Látex de caucho sintético; látex de caucho sintético prevulcanizado; caucho sintético; caucho facticio derivado de los aceites:	
10	— Látex de polibutadieno-estireno, incluso prevulcanizado	21
20	— los demás látex de caucho sintético, incluso prevulcanizado	21
30	— Polibutadieno (BR)	21
40	— Policlorobutadieno (CR)	21
50	— Polibutadieno-estireno (SBR)	21
60	— Caucho-butilo (IIR)	21
70	— otros cauchos sintéticos; caucho facticio derivado de los aceites	21
40.03.00	Caucho regenerado	25
40.04.00	Desperdicios y recortes de caucho sin endurecer; restos de manufacturas de caucho sin endurecer exclusivamente utilizables para la recuperación del caucho; caucho en polvo obtenido a partir de desperdicios o de restos de caucho sin endurecer	21
40.05.00	Placas, hojas y bandas de caucho, natural o sintético, sin vulcanizar, distintas de las hojas ahumadas y de las hojas de crepé de las partidas núm. 40.01 y 40.02; granulados de caucho natural o sintético, en forma de mezclas dispuestas para la vulcanización; mezclas dispuestas a la vulcanización; mezclas llamadas «mezclas maestras» constituidas por caucho, natural o sintético, sin vulcanizar, adicionado antes o después de la coagulación, de negro de humo (con aceites minerales o sin ellos) o de anhídrido silícico (con aceites minerales o sin ellos) bajo cualquier forma:	
	— Manifiestamente destinados a la fabricación de calzado	7
	— los demás	21
40.06.00	Caucho (o látex de caucho), natural o sintético, sin vulcanizar, presentado en otras formas o estados (soluciones o dispersiones, tubos, varillas, perfiles, etc.); artículos de caucho natural o sintético, sin vulcanizar (hilos textiles recubiertos o impregnados; discos, arandelas, etc.)	21
40.08	Planchas, hojas, bandas y perfiles (incluidos los perfiles de sección circular), de caucho vulcanizado sin endurecer:	
02	— Revestimientos de suelos	35
03	— Barras, perfiles y laminas	25
09	— los demás	35
40.09	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer:	
01	— Tubos y tuberías para cañerías, que resistan una presión igual o superior a 50 kg/cm²	7
09	— los demás	25
40.10.00	Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado	25
40.11	Bandajes, neumáticos, bandas de rodadura intercambiables para neumáticos, cámaras de aire y "flaps", de caucho vulcanizado sin endurecer, para ruedas de cualquier clase:	
10	— Neumáticos de los tipos utilizados para coches particulares, nuevos	40
20	— Neumáticos de los tipos utilizados para camiones y autobuses, nuevos	40

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
40.11 *(cont.)*		
40	— Neumáticos de los tipos utilizados para motocicletas (incluidos los «scooters» o bicicletas, nuevos	40
50	— Cámaras de aire	40
	— los demás, incluidos los neumáticos recauchutados:	
61	— Neumáticos de todo tipo, usados	35
69	— los demás	40
40.12.00	Artículos para usos higiénicos y farmacéuticos (incluidas las tetinas) de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido	35
40.13	Prendas de vestir, guantes y accesorios de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado o sin endurecer:	
01	— Escafandras	20
03	— Prendas de vestir de protección para radiólogos, forradas de plomo	35
40.14	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer:	
04	— Juntas para máquinas y burletes para ventanas y puertas	25
05	— Artículos para usos técnicos	25
06	— Herramientas, no expresadas en otras partidas	25
07	— Artículos concebidos especialmente para barcos	25
08	— Puertas	30
19	— los demás:	
	— Cebos artificiales para pesca con caña en el mar	4
	— Arandelas para latas de conserva	25
	— los demás	70
40.15.00	Caucho endurecido (ebonita) en masas, planchas, hojas o bandas, barras, perfiles o tubos; desperdicios, polvo y residuos:	
	— manifiestamente destinados a la fabricación de calzado	15
	— demás	25
40.16	Manufacturas de caucho endurecido (ebonita):	
01	— de higiene y de farmacia	35
09	— las demás	70
41.02	Cueros y pieles de bovinos (incluidos los de búfalo) y pieles de equinos, preparados, distintos de los especificados en las partidas núm. 41.06 y 41.08:	
20	— los demás:	
	— manifiestamente destinados a la fabricación de suelas y suelas primeras	10
	— los demás	14
41.06.00	Cueros y pieles agamuzados	14
41.08.00	Cueros y pieles barnizados o metalizados	14

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
41.10.00	Cueros artificiales o regenerados a base de cuero sin desfibrar o de fibras de cuero, en planchas o en hojas, incluso enrolladas	14
42.03	Prendas y accesorios de vestir de cuero natural, artificial o regenerado:	
03	— Pulseras de reloj	50
04	— Guantes de radiólogo	35
05	— Guantes de soldador, mandiles y manguitos de protección, de cuero	7
42.05	Otras manufacturas de cuero natural, artificial o regenerado:	
01	— Viras manifiestamente destinadas a la fabricación de calzado	10
02	— Asas para bolsos	30
03	— Artículos para usos médicos	35
09	— las demás	65
42.06.00	Manufacturas de tripas, de vejigas y de tendones	65
43.04	Peletería facticia, esté o no confeccionada:	
01	— Peletería facticia	30
44.01	Leña; desperdicios de madera, incluido el aserrín:	
10	— Leña en leños, tacos, ramas o haces	30
20	— Desperdicios de madera, incluido el asserín	30
44.02.00	Carbón vegetal (incluido el carbón de cáscaras y huesos de frutos), incluso aglomerado	30
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada o simplemente desbastada:	
10	— Madera triturada	25
20	— Maderas de coníferas, para aserrado o chapado	25
30	— Maderas distintas de la de coníferas, para aserrado o chapado	25
	— las demás:	
41	— Postes y estacas para secaderos de pescado	2
42	— Estacas para cercas	10
43	— Postes para líneas telegráficas y eléctricas	25
49	— las demás	25
44.04	Madera simplemente escuadrada:	
10	— de coníferas	25
20	— las demás	25
44.05	Madera simplemente aserrada en sentido longitudinal, cortada en hojas o desenrollada, de más de 5 mm de espesor:	
	— de coníferas:	
11	— Tablas para cubiertas de embarcaciones, de pino de Oregón, de pino americano o abeto de Douglas, de 75 × 125 mm o más	15

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
44.05 *(cont.)*		
19	— las demás	25
	— las demás:	
21	— de roble	15
22	— de haya	20
23	— de abedul y de arce	20
24	— de caoba	20
25	— de teca	20
29	— las demás	20
44.07.00	Traviesas de madera para vías férreas	25
44.09	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, aguzadas, sin aserrar longitudinalmente; madera en tablillas, láminas o cintas; madera hilada; madera triturada en forma de plaquitas o de partículas; viruta de madera de los tipos utilizados en la fabricación de vinagre o para la clarificación de líquidos; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar, ni haber sufrido otro trabajo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas y similares:	
10	— Madera triturada en forma de plaquitas o de partículas	25
	— las demás:	
22	— Madera para bastones, paraguas, mangos de herramientas y similares	25
23	— Madera hilada	30
29	— las demás	25
44.11	Tableros de fibras de madera o de otras materias vegetales, incluso aglomeradas con resinas naturales o artificiales, o con otros aglomerantes orgánicos:	
10	— Tableros de fibras comprimidas (tableros duros)	20
20	— los demás	30
44.12	Virutilla (lana) de madera; harina de madera	25
44.13	Madera (incluidas las tablas o frisos para entarimados, sin ensamblar), cepillada, rasurada, machihembrada, con lenguetas, rebajes, chaflanes o análogos:	
	— de coníferas:	
11	— Tablas para cubiertas de embarcaciones, de pino de Oregón, de pino americano o de abeto de Douglas, de 75 × 125 mm o más	15
19	— las demás	25
	— las demás:	
29	— las demás	30
44.14.00	Maderas simplemente aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas de espesor igual o inferior a 5 mm; chapas y madera para contrachapados, de igual espesor	18
44.15	Madera chapada o contrachapada, incluso con adición de otras materias; madera con trabajo de marquetería o taracea:	
10	— Maderas contrachapadas constituidas exclusivamente con hojas de chapado	30

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
44.15 *(cont.)*		
20	— Maderas contrachapadas con alma de paneles, tablillas o listones y productos similares	30
30	— las demás	30
44.16.00	Tableros celulares de madera, incluso recubiertos con chapas de metales comunes	30
44.17.00	Maderas llamadas «mejoradas», en tableros, planchas, bloques y análogos	30
44.18.00	Maderas llamadas «artificiales» o «regeneradas», formadas por virutas, aserrín, harina de madera u otros desperdicios leñosos, aglomerados con resinas naturales o artificiales o con otros aglutinantes orgánicos, en tableros, planchas, bloques y similares:	
	— Chapas de un espesor superior a 15 mm	20
	— las demás	30
44.22	Barriles, cubas, tinas, cubos y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas:	
09	— los demás	25
44.25	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas de cepillos, mangos de escobas y de cepillos, de madera; hormas, ensanchadores y tensores, de madera, para el calzado:	
02	— Hormas para calzado	7
09	— los demás	25
44.26.00	Canillas, carretes, bobinas para la hilatura y el tejido y para hilo de coser, y artículos similares, de madera torneada	7
44.28	Otras manufacturas de madera:	
85	— Ruedas de timón y volantes de dirección	25
86	— Arzones para sillas de montar y colleras para caballos	35
91	— Bancos de carpintero	7
92	— Tiradores para armarios y puertas	30
93	— Clavijas de madera	35
95	— Artículos pequeños y productos similares para ensamblar, embutir o estampar otros artículos	70
99	— las demás	70
45.01.00	Corcho natural en bruto y desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado	21
45.02.00	Cubos, placas (láminas), hojas y tiras de corcho natural, incluso los cubos o cuadradillos para la fabricación de tapones	21
45.03	Manufacturas de corcho natural:	
01	— Flotadores para redes de pesca y para trainas	2
03	— Tapones	35
09	— las demás	40
45.04	Corcho aglomerado (con aglutinante o sin él) y sus manufacturas:	
01	— Manufacturas de corcho para la fabricación de calzado	21

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
45.04 *(cont.)*		
02	— Corcho en placas o rodillos	35
03	— Juntas para máquinas; tuberías y similares, de corcho	25
05	— Corcho para tapones corona	35
09	— los demás	60
46.02	Trenzas y artículos similares de materias trenzables, para cualquier uso, incluso ensambladas formando bandas; materias trenzables tejidas o paralelizadas, en formas planas, incluidas las esterillas de China, las esteras toscas y los cañizos; fundas de paja para botellas:	
03	— Trenzas y artículos similares; tiras	25
09	— los demás:	
	— Esteras toscas para embalaje, con arreglo a las normas y condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	20
	— los demás	60
46.03	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma definitiva o confeccionados con artículos de la partida nº 46.02; manufacturas de lufa:	
02	— Asas de bolsos de materias trenzables	30
09	— los demás	100
47.01	Pastas de papel:	
10	— Pastas de madera mecánicas	14
20	— Pastas de madera químicas de alta calidad, blanqueadas (pastas solubles)	14
30	— Pastas de madera químicas, a la sosa o al sulfato, crudas	14
40	— Pastas de madera químicas, a la sosa o al sulfato, blanqueadas o semiblanqueadas (distintas de las pastas solubles)	14
50	— Pastas de madera químicas al bisulfito, crudas	14
60	— Pastas de madera químicas al bisulfito, blanqueadas o semiblanqueadas (distintas de las pastas solubles)	14
70	— Pastas de madera semiquímicas	14
80	— Pastas, distintas de las de madera	14
47.02.00	Desperdicios de papel y cartón; manufacturas viejas de papel y cartón utilizables exclusivamente para la fabricación de papel	14
48.01	Papeles y cartones, incluida la guata de celulosa, en rollos o en hojas:	
80	— los demás papeles y cartones	
	— Papel de fumar	70
	— Cartones para muros y suelos	21
48.05	Papeles y cartones simplemente ondulados (incluso con recubrimiento por encolado), rizados, plegados, gofrados, estampados o perforados, en rollos o en hojas:	
10	— Papel Kraft rizado o plegado, incluso estampado o perforado	20
30	— los demás papeles rizados o plegados, incluso estampados o perforados	20

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
48.05 *(cont.)*		
	— los demás:	
42	— Papeles y cartones, con dibujos o estampados	20
49	— los demás	20
48.07	Papeles y cartones estucados, revestidos, impregnados o coloreados superficialmente (jaspeados, indianas y similares) o impresos (distintos de los del Capítulo 49), en rollos o en hojas:	
10	— Papel de impresión y de escritura	7
20	— Papeles y cartones (distintos del papel de impresión o escritura, revestidos o impregnados de materias plásticas artificiales, con exclusión de los adhesivós	20
	— Papeles y cartones recubiertos por una cara de alquitrán, betún o asfalto:	
31	— Cartón recubierto por una cara de betún, ondulado	15
	— los demás:	
45	— Papeles para decorar habitaciones	35
46	— Cartones aislantes	30
48	— Cartón destinado a la fabricación de moldes de estereotipia	7
51	— Materiales para embalajes a máquina	25
59	— los demás:	
	— Papel adhesivo	7
	— los demás	20
48.08.00	Bloques y placas filtrantes, de pasta de papel	25
48.10.00	Papel de fumar recortado en tamaño adecuado para la elaboración de cigarrillos, incluso en librillos o tubos	70
48.11.00	Papel para decorar habitaciones, lincrusta y papeles diáfanos para vidrieras	35
48.12.00	Cubiertas para suelos, constituidas por soportes de papel o cartón, con o sin capa de pasta de linoleo, incluso recortadas	35
48.13.00	Papel para copiar o reportar, cortado a su tamaño, incluso acondicionado en cajas (papel carbón, clisés completos para multicopistas y análogos)	7
48.14	Artículos para correspondencia: papel de escribir en "blocks", sobrescarta, sobres, tarjetas postales sin ilustraciones y tarjetas para correspondencia; cajas, sobres y presentaciones similares de papel o cartón que contengan un surtido de artículos para correspondencia:	
01	— Sobres, sin imprimir	30
02	— Sobres impresos	50
03	— Papel de escribir en cajas, sobres y similares	50
09	— los demás	30
48.15	Otros papeles y cartones recortados para un uso determinado:	
20	— Papel engomado o adhesivo en tiras o en rollos	4

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
48.15 *(cont.)*		
	— los demás:	
31	— Rollos para máquinas calculadoras, telegráficas y similares	35
32	— Papel de escritura, papel cliché para multicopista y papel de dibujo, sin imprimir	7
33	— Papel filtro, cortado a su tamaño	25
39	— los demás:	
	— Envases cilíndricos de papel	25
	— los demás	30
48.20.00	Tambores, bobinas, canillas y soportes similares de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos	7
48.21	Otras manufacturas de pasta de papel, de papel, de cartón o de guata de celulosa:	
10	— Tarjetas, incluso presentadas en tiras, para máquinas de tarjetas perforadas	15
	— Bandejas, platos, vasos y artículos similares:	
29	— los demás	70
	— Pañuelos, toallas de desmaquillar, toallas de aseo, servilletas, manteles, sábanas y otra ropa de papel; prendas de vestir de papel:	
39	— las demás	70
	— las demás:	
51	— Tubos y juntas para máquinas, artículos de uso técnico y pequeños artículos similares para máquinas	25
52	— Papel diagrama y hojas y rollos para aparatos registradores	15
54	— Papel para sondas acústicas	4
58	— Patrones de vestidos	25
59	— los demás	70
50.01.00	Capullos de seda propios para el devanado	14
50.02.00	Seda cruda (sin torcer)	14
50.03.00	Desperdicios de seda (incluidos los capullos de seda no devanables y las hilachas); borra, borrilla y sus residuos ("blousses")	21
53.08.00	Hilados de pelos finos, cardados o peinados, sin acondicionar para la venta al por menor	20
55.03	Desperdicios de algodón (incluidas las hilachas), sin cardar ni peinar:	
01	— Algodón para limpieza	25
55.06	Hilados de algodón acondicionados para la venta al por menor:	
01	— Hilados torcidos	15
09	— los demás	15

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
57.04	Las demás fibras textiles vegetales, en rama o trabajados, pero sin hilar; desperdicios de estas fibras (incluidas las hilachas):	
20	— Fibras de coco y sus desperdicios, incluidas las hilachas:	
	— Rellenos para muebles, en hojas	25
30	— las demás fibras y sus desperdicios, incluidas las hilachas:	
	— Rellenos para muebles, en hojas	25
57.10.00	Tejidos de yute o de otras fibras textiles del líber, de la partida nº 57.03:	
	— Telas para embalaje	2
	— Telas para toldos y velas	15
	— los demás	20
57.11.00	Tejidos de otras fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel:	
	— Telas de cáñamo para embalaje	2
	— Telas de cáñamo para velas y toldos	15
	— los demás	20
59.01	Guatas y artículos de guata; tundiznos, nudos y motas de materias textiles:	
01	— Guatas	25
03	— los demás artículos de guata	25
09	— los demás	25
59.02	Fieltros y artículos de fieltro, incluso impregnados o con baño:	
	— los demás:	
21	— Fieltro	25
59.06	Otros artículos fabricados con hilados, cordeles, cuerdas o cordajes, con exclusión de los tejidos y de los artículos hechos con estos tejidos:	
02	— Cordones para zapatos	30
09	— los demás	35
59.07	Tejidos con baño de cola o de materias amiláceas, del tipo utilizado en encuadernación, cartonaje, estuchería o usos análogos (percalina recubierta, etc.); telas para calcar o transparentes para dibujar; telas preparadas para la pintura; bucarán y similares para sombrerería:	
01	— Tela para encuadernar, lienzos para pintar, lonas y similares para la fabricación de calzado, con baño de cola, de materias amiláceas y similares	15
59.08	Tejidos impregnados, con baño o recubiertos de derivados de celulosa u de otras materias plásticas artificiales y tejidos estratificados con estas mismas materias:	
01	— Cintas adhesivas para aislar o embalar	25
59.10.00	Linoleos para cualquier uso, recortados o no; cubiertas para suelos, consistentes en una capa aplicada sobre soporte de materias textiles, recortadas o no	35

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
59.11	Tejidos cauchutados que no sean de punto:	
01	— Ropa de cama para hospitales	35
02	— Cintas aislantes	25
09	— los demás	20
59.13.00	Tejidos elásticos (que no sean de punto), formados por materias textiles asociadas a hilos de caucho	20
59.14.00	Mechas tejidas, trenzadas o de punto, de materias textiles, para lámparas, infiernillos, bujías y similares; manguitos de incadescencia, incluso impregnados, y tejidos tubulares de punto que sirvan para su fabricación	18
59.15.00	Mangueras y tubos análogos, de materias textiles, incluso con armaduras o accesorios de otras materias:	
	— Mangueras de incendios	30
	— los demás	35
59.16.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materias textiles, incluso armadas	25
59.17.00	Tejidos y artículos para usos técnicos, de materias textiles	25
62.05	Otros artículos confeccionados con tejidos, incluidos los patrones para vestidos:	
01	— Cordones para calzado	30
04	— Pulseras para relojes	50
05	— Burletes herméticos para ventanas	35
07	— Depósitos de más de 50 l:	
	— Depósitos de más de 300 l	35
64.01	Cazado con suela y parte superior de caucho o de materia plástica artificial:	
01	— Botas	25
02	— Calzado de esquí y patines para hielo	50
03	— Chanclos y botas de agua	50
64.05	Partes componentes de calzado (incluidas las plantillas y los refuerzos de talones o taloneras) de cualquier materia, excepto metal:	
01	— Partes superiores, con exclusión de contrafuertes y punteras	45
09	— los demás	11
64.06.00	Botines, polainas, espinilleras, vendas y artículos similares y sus partes	65
65.01.00	Cascos de fieltro para sombreros, sin forma ni acabado; platos (discos) y bandas (cilindros) de fieltro para sombreros, aunque estas últimas estén cortadas en el sentido de la altura	30
65.02.00	Cascos para sombreros, trenzados o hechos por unión de bandas de cualquier materia (trenzadas, tejidas o hechas de otra manera), sin forma ni acabado	30

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
65.04.00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de bandas de cualquier materia (trenzadas, tejidas o hechas de otra forma), estén o no guarnecidos	65
65.06	Otros sombreros y tocados, estén o no guarnecidos:	
01	— Cascos protectores	7
09	— los demás	65
65.07.00	Desudadores, forros, fundas, armazones (incluidas las armaduras de muelles para sombreros de copa plegables), viseras y barboquejos para sombrerería	30
66.01.00	Paraguas, sombrillas y quitasoles, incluidos los paraguas-bastón y los quitasoles-toldo y análogos	45
66.02.00	Bastones (incluso los bastones para alpinistas y los bastones-asiento), fustas, látigos y análogos	25
66.03.00	Partes, adornos y accesorios para los artículos comprendidos en las partidas núm. 66.01 y 66.02	25
67.01.00	Pieles u otras partes de aves provistas de sus plumas o de su plumón, plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, con exclusión de los productos de la partida n° 05.07, así como de los cañones y astiles de plumas, trabajados	100
67.02.00	Flores, follajes y frutos artificiales y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes y frutos artificiales	100
67.03.00	Cabello peinado o preparado de otra forma; lana, pelos y otras materias textiles, preparados para la preparación de postizos y de artículos similares	70
67.04.00	Postizos (pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones, etc.) y artículos análogos de cabellos, pelos o materias textiles; otras manufacturas de cabellos (incluidas las redes y redecillas)	100
68.03.00	Pizarra trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada	35
68.04.00	Piedras para afilar o pulir a mano, muelas y artículos similares para moler, desfibrar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, de piedras naturales, incluso aglomeradas, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de cerámica (incluidos los segmentos y otras partes de estas mismas materias de dichas muelas y artículos), incluso con partes de otras materias (núcleos, cañas, casquillos, etc.) o con sus ejes, pero sin bastidor	7
68.06.00	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o en grano, aplicados sobre papel, tejidos, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma	25
68.08	Manufacturas de asfalto o de productos similares (pez de petróleo, breas, etc.):	
09	— las demás	35
68.09.00	Paneles, planchas, baldosas, bloques y similares, de fibras vegetales, fibras de madera, paja, virutas o desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso y otros aglutinantes minerales	35

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
68.10	Manufacturas de yeso o de composiciones a base de yeso:	
01	— Para la construcción	35
02	— Para moldes de hormigón	80
09	— las demás	80
68.12	Manufacturas de amiantocemento, celulosacemento y similares:	
01	— Para la construcción	35
02	— Placas onduladas para cubiertas	15
09	— las demás	80
68.13	Amianto trabajado; manufacturas de amianto distintas de las de la partida nº 68.14 (cartones, hilos, tejidos, prendas de vestir, sombreros, gorras, calzados, etc.), incluso armadas; mezclas a base de amianto o de amianto y carbonato de magnesio y manufacturas de estas materias:	
01	— Juntas de máquinas de amianto o de mezclas a base de amianto y productos similares	25
09	— los demás	25
68.14.00	Guarniciones de fricción (segmentos, discos, arandelas, cintas, planchas, placas, rollos, etc.) para frenos, embragues y demás órganos de frotamiento, a base de amianto o de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinadas con textiles u otras materias	25
68.16	Manufacturas de piedra o de otras materia minerales (incluidas las manufacturas de turba), no expresadas ni comprendidas en otras partidas:	
01	— Artículos de menaje y uso doméstico	100
03	— Recipientes ferilizados para plantas	20
09	— las demás	80
69.01.00	Ladrillos, losas, baldosas y otras piezas calorífugas, fabricadas con harinas silíceas fósiles y otras tierras silíceas análogas (kieselgur, tripolita, diatomita, etc.)	14
69.02.00	Ladrillos, losas, baldosas y otras piezas análogas de construcción, refractarios	14
69.03.00	Los demás productos refractarios (retortas, crisoles, muflas, pipetas, tapones, soportes, copelas, tubos, toberas, cubiertas, varillas, etc.)	14
69.04.00	Ladrillos y elementos similares utilizados en la construcción (macizos, huecos, perforados, cubrevigas, etc.)	35
69.05.00	Tejas, ornamentos arquitectónicos (cornisas, frisos etc.) y otros productos cerámicos de construcción (sombreretes, cañones de chimenea, etc.)	35
69.07.00	Baldosas, adoquines y losas para pavimentación o revestimiento, sin barnizar ni esmaltar	35
69.08.00	Las demás baldosas, adoquines y losas para pavimentación o revestimiento	35
69.09.00	Aparatos y artículos para usos químicos y otros usos técnicos; abrevaderos, pilas o pilones y otros recipientes similares para usos rurales; cántaros y demás recipientes análogos para el transporte o envasado	35

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
69.10.00	Fregaderos, lavabos, bidés, tazas de retrete, bañeras y otros artículos fijos análogos para usos sanitarios o higiénicos	80
69.11.00	Vajillas y artículos de uso doméstico o de tocador, de porcelana	100
69.12.00	Vajillas y artículos de uso doméstico o de tocador, de otras materias cerámicas	100
69.14.00	Otras manufacturas de materias cerámicas	70
70.01.00	Cascos y demás desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa (excepto el vidrio óptico)	18
70.03.00	Vidrio en barras, varillas, bolas o tubos, sin labrar (excepto el vidrio óptico)	18
70.04.00	Vidrio colado o laminado, sin labrar (incluido el vidrio armado o el plaqué de vidrio obtenidos en el curso de la fabricación), en placas o en hojas de forma cuadrada o rectangular	18
70.05.00	Vidrio estirado o soplado ("vidrio de ventanas"), sin labrar (incluido el plaqué de vidrio obtenido en el curso de la fabricación), en hojas de forma cuadrada o rectangular	18
70.06.00	Vidrio colado o laminado y "vidrio de ventanas" (incluso armados y el plaqué de vidrio, obtenidos en el curso de la fabricación), simplemente desbastados o pulidos por una o las dos caras, en placas o en hojas de forma cuadrada o rectangular	18
70.07	Vidrio colado o laminado y "vidrio de ventanas" (estén o no desbastados o pulidos), cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, o bien curvados o trabajados de otra forma (biseldos, grabados, etc.); vidrieras aislantes de paredes múltiples; vidrieras artísticas:	
09	— los demás	50
70.17	Objetos de vidrio para laboratorio, higiene y farmacia, estén o no graduados o calibrados; ampollas para sueros y artículos similares:	
01	— Ampollas para sueros y artículos similares	35
09	— los demás	35
70.18.00	Vidrio óptico y elementos de vidrio óptico sin trabajar ópticamente; esbozos de lentes para anteojería médica, de vidrio no óptico y sin trabajar ópticamente	50
70.19.00	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas finas y de piedras preciosas y semipreciosas y artículos similares de abalorio; cubos, dados, plaquitas, fragmentos y trozos (incluso sobre soporte) de vidrio, para mosaicos y decoraciones similares; ojos artificiales de vidrio que no sean para prótesis, incluso los ojos para juguetes; objetos de abalorio, rocalla y análogos, objetos de fantasía de vidrio trabajados al soplete (vidrio ahilado)	100
70.20	Lana de vidrio, fibras de vidrio y manufacturas de estas materias:	
10	— Hilados, mechas y "roving"	20
20	— Tejidos, incluidos los tejidos estrechos	30
	— los demás:	
31	— Fibras de vidrio, sin hilar, incluidas las hojas y copos	35

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
70.20 *(cont.)*		
32	— para aislar	35
39	— los demás	35
70.21	Otras manufacturas de vidrio:	
01	— Flotadores para redes de pesca	2
09	— los demás	70
70.01.00	Perlas finas, en bruto o trabajados, sin engarzar ni montar, incluso enfiladas para facilitar el transporte, pero sin constituir sartas	20
71.02	Piedras preciosas o semipreciosas, en bruto, talladas o trabajadas de otra forma, sin engarzar ni montar, incluso enfiladas para facilitar el transporte, pero sin constituir sartas:	
10	— Diamantes en bruto, sin clasificar	20
20	— Diamantes para usos industriales, clasificados, incluso trabajados	20
30	— Diamantes clasificados, distintos de los de uso industrial, en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	20
40	— los demás diamantes	20
50	— las demás piedras preciosas o semipreciosas	20
71.03.00	Piedras sintéticas o reconstituidas, en bruto, talladas o trabajadas de otra forma, sin engarzar ni montar, incluso enfiladas para facilitar el trasporte, pero sin constituir sartas	20
71.04.00	Polvo y residuos de piedras preciosas y semipreciosas y de piedras sintéticas	20
71.05	Plata y sus aleaciones (incluso la plata dorada y la plata platinada) en bruto o semilabradas:	
10	— en bruto	20
20	— las demás	20
71.06.00	Chapados de plata, en bruto o semilabrados	20
71.07	Oro y sus aleaciones (incluso el oro platinado), en bruto o semilabrados:	
	— no monetarios:	
11	— Oro en lingotes	20
19	— los demás	20
20	— monetarios	20
71.08.00	Chapados de oro sobre metales comunes o sobre plata, en bruto o semilabrados	20
71.09	Platino y metales del grupo del platino y sus aleaciones, en bruto o semilabrados:	
10	— Platino y aleaciones de platino, en bruto	20
20	— Metales del grupo del platino y sus aleaciones, en bruto	20
30	— Platino y metales del grupo de platino y sus aleaciones, semilabrados	20

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
71.10.00	Chapados de platino o de metales del grupo del platino, sobre metales comunes o sobre metales preciosos, en bruto o semilabrados	20
71.11	Cenizas de orfebrería y otros desperdicios y residuos de metales preciosos:	
10	— de oro, con excepción de las cenizas que contengan otros metales preciosos	20
20	— los demás	20
71.13	Artículos de orfebrería y sus partes componentes, de metales preciosos o chapados de metales preciosos:	
01	— Cuchillos, cucharas, tenedores y similares, de plata o chapados en plata	
09	— los demás	60
71.14	Otras manufacturas de metales preciosos o de chapados de metales preciosos:	
01	— para usos técnicos	35
09	— las demás	60
71.15.00	Manufacturas de perlas finas, de piedras preciosas y semipreciosas, o de piedras sintéticas o reconstituidas	60
73.01.00	Fundición en bruto (incluida la fundición especular) en lingotes, tochos, galápagos o masas	2
73.02	Ferroaleaciones:	
10	— Ferromanganeso	2
20	— Ferrosilicio	2
30	— las demás	2
73.03	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, de hierro o de acero:	
10	— de fundición	2
20	— de acero aleado	2
30	— los demás	2
73.04.00	Granallas de fundición, de hierro o de acero, incluso trituradas o calibradas	2
73.05	Polvo de hierro o de acero; hierro y acero esponjosos (esponja):	
10	— Polvo de hierro o de acero, incluido el polvo de acero esponjoso	2
20	— Hierro y acero esponjosos (esponja), no en forma de polvo	2
73.06	Hierro y acero en bloques pudelados, empaquetados, lingotes o masas:	
10	— en bloques pudelados o en masas	2
20	— en lingotes	2
73.07.00	Hierro y acero en desbastes cuadrados o rectangulares ("blooms") y palanquilla; desbastes planos ("slabs") y llantón; piezas de hierro y de acero simplemente desbastadas por forja o por batido (desbastes de forja)	2
73.08.00	Desbastes en rollo para chapas "coils" de hierro o de acero	2
73.09.00	Planos universales de hierro o de acero	2

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
73.10	Barras de hierro o de acero obtenidas en caliente por laminación, extrusión o forja (incluido el alambrón); barras de hierro o de acero obtenidas o acabadas en frío; barras huecas de acero para perforación de minas:	
	— Alambrón:	
11	— Alambrón de un espesor superior a 6 mm	7
12	— Barras de armadura para cemento u hormigón, de un espesor igual o inferior a 13 mm	35
13	— Alambrón de un espesor igual o inferior a 6 mm:	
	— utilizado para la fabricación de clavos, con arreglo a las normas y condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	7
	— los demás	25
19	— los demás	2
	— Barras macizas, (con exclusión del alambrón), simplemente obtenidas en caliente por laminación o extensión:	
21	— Barras de armadura para cemento y hormigón	35
29	— las demás	2
	— las demás:	
31	— Barras huecas para perforación de minas	25
39	— las demás	2
73.11	Perfiles de hierro o de acero obtenidos en caliente por laminación, extrusión, forjado, o bien obtenidos o acabados en frío; tablestacas de hierro o de acero, incluso perforadas o hechas de elementos ensamblados:	
10	— Perfiles en U, en I o en H, simplemente obtenidos en caliente por laminación o extensión, de menos de 80 mm	2
20	— Perfiles en U, en I o en H, simplemente obtenidos en caliente por laminación o extensión, de 80 mm o más; otros perfiles simplemente obtenidos por forja	2
30	— los demás perfiles, simplemente obtenidos en caliente por laminación o extensión	2
40	— Perfiles, simplemente obtenidos o acabados en frío	2
50	— los demás perfiles	2
60	— Tablestacas	2
73.12.00	Flejes de hierro o de acero, laminados en caliente o en frío	2
73.13	Chapas de hierro o de acero, laminadas en caliente o en frío:	
10	— simplemente laminadas, de un espesor superior a 4,75 mm	2
20	— simplemente laminadas, de un espesor igual o superior a 3 mm, pero igual o inferior a 4,75 mm	2
30	— simplemente laminadas, de un espesor inferior a 3 mm	2
	— las demás:	
51	— Chapas onduladas	15
59	— las demás	7
73.14	Alambras de hierro o de acero, desnudos o revestidos con exclusión de los alambres utilizados como conductores eléctricos:	
01	— Alambres para soldar	7

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
73.14 *(cont.)*		
02	— Alambres de un espesor igual o inferior a 6 mm	18
09	— los demás	18
73.15	Aceros aleados y acero fino al carbono, en las formas indicadas en las partidas núm. 73.06 a 73.14, inclusive:	
10	— Lingotes de acero fino al carbono	2
11	— Lingotes de acero inoxidable o refractario	2
12	— Lingotes de otros aceros aleados	2
13	— Desbastes cuadrados o rectangulares (palancón), palanquilla, desbastes planos (planchón), llantón y desbastes de forja, de acero fino al carbono	2
14	— Desbastes cuadrados o rectangulares (palancón), palanquilla, desbastes planos (planchón), llantón y desbastes de forja, de acero inoxidable o refractario	2
15	— Desbastes cuadrados o rectangulares (palancón), palanquilla, desbastes planos (planchón), llantón y desbastes de forja, de otros aceros aleados	2
20	— Desbastes en rollos para chapas, de acero fino al carbono	2
21	— Desbastes en rollos para chapas, de acero inoxidable o refractario	2
22	— Desbastes en rollos para chapas, de otros aceros aleados	2
30	— Alambrón, de acero fino al carbono	2
31	— Alambrón, de acero inoxidable o refractario	2
32	— Alambrón, de otros aceros aleados	2
40	— Barras (con exclusión del alambrón) y barras huecas para perforación de minas, de acero fino al carbono	2
41	— Barras (con exclusión del alambrón) y barras huecas para perforación de minas, de acero inoxidable o refractario	2
42	— Barras (con exclusión del alambrón) y barras huecas para perforación de minas, de otros aceros aleados	2
50	— Perfiles, de acero fino al carbono	2
51	— Perfiles, de acero inoxidable o refractario	2
52	— Perfiles, de otros aceros aleados	2
60	— Planos universales	2
61	— Chapas, simplemente laminadas, de un espesor superior a 4,75 mm, de acero fino al carbono	2
62	— Chapas, simplemente laminadas, de un espesor superior a 4,75 mm, de acero inoxidable o refractario	2
63	— Chapas, simplemente laminadas, de un espesor superior a 4,75 mm, de otros aceros aleados	2
64	— Chapas, simplemente laminadas, de un espesor de 3 mm a 4,75 mm, ambos inclusive, de acero fino al carbono	2
65	— Chapas, simplemente laminadas, de un espesor de 3 mm a 4,75 mm, ambos inclusive, de acero inoxidable o refractario	2
66	— Chapas, simplemente laminadas, de un espesor de 3 mm a 4,75 mm, ambos inclusive, de otros aceros aleados	2
67	— Chapas, simplemente laminadas, de un espesor inferior a 3 mm, de acero fino al carbono	2
68	— Chapas, simplemente laminadas, de un espesor inferior a 3 mm, de acero inoxidable o refractario	2
69	— Chapas, simplemente laminadas, de un espesor inferior a 3 mm, de otros aceros aleados	2

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
73.15 *(cont.)*		
70	— las demás chapas, de acero fino al carbono	2
71	— las demás chapas, de acero inoxidable o refractario	2
72	— las demás chapas, de otros aceros aleados	2
80	— Flejes, de acero fino al carbono	2
81	— Flejes, de acero inoxidable o refractario	2
82	— Flejes de otros aceros aleados	2
90	— Alambres, de acero fino al carbono	2
91	— Alambres, de acero inoxidable o refractario	2
92	— Alambres, de otros aceros aleados	2
73.16	Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero: carrilles, contracarriles, agujas, puntas de corazón, cruces y cambios de vía, varillas mando de agujas, cremalleras, traviesas, bridas, cojinetes y cuñas, placas de asiento, bridas de unión, placas y tirantes de separación y otras piezas especiales concebidas para la colocació, la unión o la fijación de carriles:	
10	— Carriles	10
20	— los demás	10
73.17.00	Tubos de fundición	35
73.18	Tubos (incluidos sus desbastes) de hierro o de acero, con exclusión de los artículos de la partida n° 73.19:	
	— Tubos sin soldadura; desbastes de tubos:	
11	— Tubos para el trabajo de forja, con arreglo a las normas y condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	2
19	— los demás:	
	— Desbastes de tubos	25
	— los demás	35
	— los demás:	
21	— Tubos para el trabajo de forja, con arreglo a las normas y condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	2
22	— Tubos para canalizaciones eléctricas	25
29	— los demás	35
73.19.00	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas	35
73.20	Accesorios de tubería, de fundición, de hierro o acero (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.):	
01	— Para canalizaciones a presión, con arreglo a las normas y condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	25
	— los demás:	
02	— de fundición	25
03	— de acero inoxidable	25
09	— los demás	25

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
73.23	Barriles, tambores, bidones, cajas y otros recipientes similares para el transporte o envasado, de chapa de hierro o de acero:	
02	— Bidones de leche de 10 l o más	10
73.24.00	Recipientes de hierro o de acero para gases comprimidos o licuados	25
73.25	Cables, cordajes, trenzas, eslingas y similares, de alambre de hierro o acero, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos:	
01	— Cables de un diámetro inferior o igual a 0,5 cm	20
02	— Cables de un diámetro mayor de 0,5 cm	2
09	— los demás	35
73.26.00	Espinos artificiales; torcidas, con púas o sin ellas, de alambre o de fleje de hierro o acero	15
73.27	Telas metálicas y enrejados, de alambre de hierro o de acero; chapas o bandas extendidas, de hierro o de acero:	
01	— Enrejados de armadura para hormigón	35
02	— Enrejados (también los revestidos de materias plásticas) de alambres de un espesor igual o superior a 2 mm (BWG 13)	10
03	— Telas	20
04	— Chapas o bandas «extendidas»	14
09	— las demás	20
73.29	Cadenas, cadenitas y sus partes componentes, de fundición, hierro o acero:	
01	— Cadenas de eslabones de un espesor igual o superior a 10 mm	4
02	— Cadenas antideslizantes, cadenas de protección y sus partes, para vehículos automóviles y su equipamiento	35
03	— Cadenas de transmisión para máquinas	25
09	— las demás	25
73.30.00	Anclas, rezones y sus partes componentes, de fundición, hierro o acero	4
73.32.00	Pernos y tuercas (fileteados o no), tirafondos, tornillos, armellas y ganchos con paso de rosca, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y artículos análogos de pernería y de tornillería, de fundición, hierro o acero; arandelas (incluidas las arandelas abiertas y las de presión), de hierro o acero	25
73.33.00	Agujas de coser a mano, ganchillos, agujas para labores especiales, pasacordoncillos, pasacintas y artículos similares para efectuar a mano trabajos de costura, bordado, malla o tapicería y punzones para bordar, de hierro o de acero	50
73.34	Alfileres (distintos de los de adorno), horquillas, rizadores y similares, de hierro o de acero	
01	— Alfileres de modista	50
09	— los demás	50

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
73.35	Muelles y hojas para muelles, de hierro o de acero	
01	— para muebles	35
09	— los demás	35
73.36	Estufas, caloríferos, cocinas (incluidos los que se pueden utilizar accesoriamente para la calefacción central), hornillos, calderas con hogar, calientaplatos y aparatos similares no eléctricos, de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas, de fundición, hierro o acero:	
	— Aparatos para cocinar y calientaplatos:	
11	— Hornillos y cocinas, para carbón u otros combustibles sólidos	35
12	— Hornillos y cocinas, para combustibles líquidos	35
13	— Hornillos y cocinas, para gas	35
14	— Calientaplatos	35
20	— Otros aparatos	35
30	— Partes y piezas sueltas	35
73.38	Artículos de uso doméstico y de higiene y sus partes, de fundición, hierro o acero; lana de hierro o acero; esponjas, rodillas, guantes y artículos similares para fregar, lustrar, y usos análogos, de hierro o de acero:	
	— Artículos de uso doméstico y sus partes; lana de hierro o de acero; esponjas, rodillas, guantes y artículos similares para fregar, lustrar y usos análogos:	
11	— de acero inoxidable	100
12	— de lana de hierro o de acero	25
19	— los demás	100
	— Artículos de higiene y sus partes:	
23	— Artículos para el cuidado en enfermos y usos médicos	35
29	— los demás	80
73.40	Otras manufacturas de fundición, hierro o acero:	
10	— Manufacturas de fundición, en bruto	7
20	— Manufacturas coladas o moldeadas, de acero, en bruto	7
30	— Manufacturas de hierro o de acero, forjadas y estampadas, en bruto	7
	— los demás:	
47	— Estacas para cercas	10
50	— Artículos especiales para barcos	25
52	— Manguitos para cables subterráneos	25
53	— Tubos para calderas semitubulares, placas de cierre abovedadas para calderas y otros recipientes a presión	7
54	— Portaescobillas	70

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
73.40 *(cont.)*		
56	— Abrazaderas y bridas de apriete para tubos, de materias plásticas, de caucho, de materias textiles y similares; dispositivos de bloqueo para correas de transmisión y bandas transportadoras	70
59	— las demás	70
74.01	Matas cobrizas; cobre en bruto (cobre para el afino y cobre refinado; desperdicios y desechos de cobre:	
10	— Matas cobrizas, cobres de cementación	4
20	— Desperdicios y desechos de cobre	4
30	— Cobre para el afino	4
40	— Cobre afinado, incluidas las aleaciones de cobre	4
74.02.00	Cuproaleaciones	4
74.03	Barras, perfiles y alambres de cobre:	
01	— Barras y perfiles	4
02	— Alambres	15
03	— Alambres para soldar	7
74.04.00	Chapas, planchas, hojas y tiras de cobre, de espesor superior a 0,15 mm	4
74.05	Hojas y tiras delgadas de cobre (incluso gofradas, cortadas, perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares) de 0,15 mm o menos de espesor (sin incluir el soporte):	
01	— Hojas delgadas para tubos de radiadores y circuitos impresos	7
09	— las demás	25
74.06.00	Polvo y partículas de cobre	4
74.07	Tubos (incluidos sus desbastes) y barras huecas, de cobre:	
01	— con revestimiento de bronce fosforado, sin mecanizar	4
09	— los demás	25
74.08.00	Accesorios de cobre para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.)	25
74.10.00	Cables, cordajes, trenzas y análogos, de alambre de cobre, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos	35
74.11.00	Telas metálicas (incluidas las telas continuas o sin fin) y enrejados, de alambre de cobre; chapas o bandas "extendidas", de cobre:	
	— Chapas o bandas "extendidas"	14
	— los demás	20

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
74.15.00	Puntas, clavos, escarpias puntiagudas, ganchos y chinchetas, de cobre o con espiga de hierro o de acero y cabeza de cobre; pernos y tuercas (fileteados o no), tornillos, armellas y ganchos con paso de rosca, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y artículos similares de pernería y tornillería, de cobre; arandelas (incluidas las arandelas abiertas y las de presión), de cobre	25
74.16.00	Muelles de cobre	25
74.17.00	Aparatos no eléctricos de cocción y de calefacción de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas, de cobre	70
74.18	Artículos de uso doméstico y de higiene y sus partes, de cobre:	
10	— Artículos de uso doméstico y sus partes	100
20	— Artículos de higiene y sus partes	80
74.19	Otras manufacturas de cobre:	
02	— Artículos especialmente concebidas para ser utilizados a bordo de barcos	25
04	— Artículos de cobre o de cobre aleado; simplemente desbastados	7
06	— Cadenas, cadenitas y sus partes	60
09	— los demás	70
75.01	Matas, "speiss" y otros productos intermedios de la metalurgia del níquel; níquel en bruto (con exclusión de los ánodos de la partida nº 75.05); desperdicios y desechos de níquel:	
10	— Matas, "speiss" y otros productos intermedios de la metalurgia del níquel	4
20	— desperdicios y desechos de níquel	4
30	— Níquel en bruto	4
75.02	Barras, perfiles y alambres de níquel:	
01	— Barras y perfiles de níquel	4
02	— Alambres de níquel	15
75.03.00	Chapas, planchas, hojas y tiras de cualquier espesor, de níquel; polvo y partículas de níquel	4
75.04.00	Tubos (incluidos sus desbastes), barras huecas y accesorios para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.), de níquel	25
75.05.00	Anodos para niquelar, incluso los obtenidos por electrólisis, en bruto o manufacturados	4
75.06	Otras manufacturas de níquel:	
02	— Artículos de higiene	80
03	— Artículos de uso doméstico	100
09	— las demás	70
76.02	Barras, perfiles y alambres de aluminio:	
01	— Barras y perfiles	4

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
76.02 *(cont.)*		
02	— Alambres para soldar	7
09	— los demás	15
76.03	Chapas, planchas, hojas y tiras de aluminio, de espesor superior a 0,20 mm:	
01	— Planchas para la construcción, onduladas o conformadas	15
76.04.00	Hojas y tiras delgadas de aluminio (incluso gofradas, cortadas, perforadas, revestidas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares), de 0,20 mm o menos de espesor (sin incluir el soporte):	
	— para tapas de botellas de leche	14
	— las demás	25
76.05.00	Polvo y partículas de aluminio	4
76.06	Tubos (incluidos sus desbastes) y barras huecas, de aluminio:	
01	— Tubos para el trabajo de forja, con arreglo a las normas y condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	4
09	— los demás	25
76.07.00	Accesorios de aluminio para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.)	25
76.10	Barriles, tambores, bidones y otros recipientes similares, de aluminio, para el transporte o envasado, incluidos los envases tubulares, rígidos o flexibles:	
01	— Bidones para leche de 10 l o más	10
03	— Tubos flexibles	25
76.11.00	Recipientes de aluminio para gases comprimidos o licuados	25
76.12.00	Cables, cordajes, trenzas y análogos, de alambre de aluminio, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos	35
76.15	Artículos de uso doméstico y de higiene y sus partes, de aluminio:	
10	Artículos de uso doméstico y sus partes	100
20	Artículos de uso doméstico y sus partes	80
76.16	Otras manufacturas de aluminio:	
01	— Flotadores para redes	2
04	— Clavos, puntas, tornillos y similares	25
05	— Artículos especialmente concebidos para barcos	25
06	— Anodos	4
08	— Artículos de aluminio simplemente desbastados	7

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
76.16 *(cont.)*		
	— Telas metálicas, enrejados y artículos similares:	
13	— Enrejados (también los recubiertos de materias plásticas) de alambre de un espesor igual o superior a 2 mm (BWG 13)	20
14	— Tela	35
15	— los demás	35
16	— Chapas o bandas «extendidas»	14
19	— los demás	70
77.01	Magnesio en bruto; desperdicios y desechos de magnesio (incluidas las torneaduras sin calibrar):	
10	— Desperdicios y desechos de magnesio	11
20	— Magnesio en bruto	11
77.02.00	Barras, perfiles, alambres, chapas, hojas, bändas, torneaduras calibradas, polvo y partículas, tubos (incluidos sus desbastes) y barras huecas, de magnesio; las demás manufacturas de magnesio:	
	— Barras, perfiles, alambres, chapas, hojas, bandas, torneaduras calibradas, polvo y partículas, tubos (incluidos sus desbastes) y barras huecas, de magnesio	25
	— los demás	35
77.04	Berilio (glucinio), en bruto o manufacturado:	
10	— Berilio en bruto; desechos y desperdicios de berilio	35
20	— Berilio y artículos de berilio manufacturados	35
78.01	Plomo en bruto (incluso argentífero), desperdicios y desechos de plomo:	
10	— Desperdicios y desechos de plomo	4
20	— Plomo sin refinar	4
30	— Plomo refinado, con exclusión de las aleaciones de plomo	4
40	— Aleaciones de plomo	4
78.02	Barras, perfiles y alambres, de plomo:	
01	— Barras y perfiles	4
02	— Alambres	15
78.03.00	Planchas, hojas y tiras, de plomo, de peso por m^2 superior a 1,700 kg	4
78.04	Hojas y tiras delgadas, de plomo (incluso gofradas, cortadas, perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares), de peso por m^2 igual o inferior a 1,700 kg (sin incluir el soporte); polvo y partículas de plomo:	
01	— Polvos de plomo	4
09	— las demás	25
78.05.00	Tubos (incluidos sus desbastes), barras huecas y accesorios para tuberías (empalmes, codos, tubos en S para sifones, juntas, manguitos, bridas, etc.), de plomo	25
78.06	Otras manufacturas de plomo:	
02	— Artículos especialmente concebidos para barcos	25

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
78.06 *(cont.)*		
09	— las demás:	
	— Tubos flexibles	25
	— las demás	35
79.01	Cinc en bruto; desperdicios y desechos de cinc:	
10	— Desperdicios y desechos de cinc	4
20	— Cinc en bruto	4
79.02	Barras, perfiles y alambres, de cinc:	
01	— Barras y perfiles	4
02	— Alambres	7
79.03	Planchas, hojas y tiras de cualquier espesor, de cinc; polvo y partículas de cinc:	
10	— Planchas, hojas y tiras de cualquier espesor, de cinc	4
20	— Polvos, polvo (polvo azul) y partículas de cinc	4
79.04.00	Tubos (incluidos sus desbastes), barras huecas y accesorios para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas etc), de cinc	25
79.06	Otras manufacturas de cinc:	
01	— Clavos, puntas, tornillos y similares	35
02	— Artículos de higiene	80
03	— Artículos de uso doméstico	100
04	— Anodos	4
05	— Manufacturas conformadas para la construcción	60
09	— las demás:	
	— Tubos flexibles	25
	— las demás	35
80.01	Estaño en bruto; desperdicios y desechos de estaño:	
10	— Desperdicios y desechos de estaño	4
20	— Estaño en bruto	4
80.02	Barras, perfiles y alambres, de estaño:	
01	— Barras (incluidas las de estaño para soldar) y perfiles	4
02	— Alambres	15
80.03.00	Chapas, planchas, hojas y tiras de estaño, de un peso por m^2 superior a 1 kg	4
80.04.00	Hojas y tiras delgadas, de estaño (incluso gofradas, cortadas, perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares), de 1 kg o menos de peso por m^2 (sin incluir el soporte); polvo y partículas de estaño	4

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
80.05.00	Tubos (incluidos sus desbastes), barras huecas y accesorios para tubería (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.), de estaño	25
80.06	Otras manufacturas de estaño:	
01	— Tubos flexibles	25
02	— Artículos de uso doméstico	100
09	— las demás	35
81.01	Volframio (tungsteno), en bruto o manufacturado	
10	— Volframio en bruto; desechos y desperdicios de volframio	11
20	— Volframio manufacturado y manufacturas de esta materia	11
81.02	Molibdeno, en bruto o manufacturado	
10	— Molibdeno en bruto; desechos y desperdicios de molibdeno	11
20	— Molibdeno manufacturado y manufacturas de esta materia	11
81.03	Tántalo, en bruto o manufacturado	
10	— Tántalo en bruto; desechos y desperdicios de tántalo	11
20	— Tántalo manufacturado y manufacturas de esta materia	11
81.04	Otros metales comunes, en bruto o manufacturados; «cermets», en bruto o manufacturados:	
10	— Desechos y desperdicios de uranio empobrecido en U 235 o de torio; estos mismos metales en bruto o manufacturado y manufacturas de estas materias	11
20	— Desechos y desperdicios de metales de la presente partida, con exclusión de los de la subpartida 10, o «cermets»; metales en bruto o manufacturados de la presente partida con exclusión de los de la subpartida 10; «cermets» en bruto	11
30	— Metales de la presente partida manufacturados, con exclusión de los de la subpartida 10 y manufacturas de dichos metales; «cermets» manufacturados y manufacturas de «cermets»	11
82.01	Layas, palas, azadones, picos, azadas, binaderas, horcas, horquillas, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; guadañas y hoces, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y otras herramientas de mano, agrícolas, hortícolas y forestales:	
01	— Guadañas y hojas para las mismas	14
09	— los demás	25
82.02.00	Sierras de mano, hojas de sierra de todas clases (incluso las fresas-sierra y las hojas no dentadas para aserrar)	7
82.03	Tenazas, alicates, pinzas y similares, incluso cortantes; llaves de ajuste; sacabocados, cortatubos, cortapernos y similares, cizallas para metales, limas y escofinas, para trabajar a mano:	
10	— Llaves de ajuste	7
20	— Limas y escofinas	7
30	— los demás	7

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
82.04.00	Los demás utensilios y herramientas de mano, con exclusión de los artículos comprendidos en otras partidas de este Capítulo; yunques, tornillos de banco, lámparas de soldar, forjas portátiles, muelas con bastidor, de mano o de pedal y diamantes de vidriero	7
82.05.00	Utiles intercambiables para máquinas-herramientas y para herramientas de mano, mecánicas o no (de embutir, estampar, aterrajar, escariar, fileteear, fresar, brochar, tallar, tornear, atornillar, taladrar, etc) incluso las hileras de estirado (trefilado) y de extrusión de los metales, así como los útiles para sondeos y perforaciones	7
82.06.00	Cuchillas y hojas cortantes para máquinas y para aparatos mecánicos	7
82.07.00	Placas, varillas, puntas y objetos similares para útiles sin montar, constituidos por carburos metálicos (de volframio, molibdeno, vanadio, etc.) aglomerados por sinterización	7
82.08.00	Molinillos de café, máquinas de picar carne, pasapurés y otros aparatos mecánicos de uso doméstico, utilizados para preparar, acondicionar, servir, etc. los alimentos y las bebidas, de un peso máximo de 10 kg	70
82.09	Cuchillos con hoja cortante o dentada (incluidas las navajas de podar) y sus hojas, distintos de las cuchillas y hojas cortantes de la partida nº 82.06:	
01	— Cuchillos de mesa	100
02	— Hojas	25
09	— los demás	100
82.11	Navajas y máquinas de afeitar y sus hojas (incluso los esbozos en fleje):	
01	— Navajas y máquinas de afeitar	25
09	— las demás	100
82.12	Tijeras y sus hojas:	
01	— Tijeras de mano para esquilar, tijeras para arenques y hojas para las mismas	25
09	— las demás	70
82.13	Otros artículos de cuchillería (incluso las podadoras, esquiladoras, hendidoras, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería y de cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura, de pedicuro y análogos (incluidas las limas para uñas):	
01	— Cabezales para esquiladoras eléctricas; escalpelos y peines para el esquilado de ovejas; podaderas	25
09	— los demás	70
82.14.00	Cucharas, cucharones, tenedores, palas de tarta, cuchillos especiales para pescado o mantequilla, pinzas para azúcar y artículos similares	100
82.15.00	Mangos de metales comunes para artículos de las partidas núm. 82.09, 82.13 y 82.14	25
83.01	Cerraduras (incluidos los cierres y las monturas-cierre provistos de cerradura), cerrojos y candados, de llave, de combinación o eléctricos y sus partes componentes, de metales comunes; llaves de metales comunes para estos artículos:	
01	— Cerraduras de resorte	30

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
83.01 *(cont.)*		
02	— Cerrojos	30
03	— Cerraduras de muebles y puertas, que funcionen con llave	30
04	— Llaves y moldes de llaves	30
05	— Para automóviles y otros vehículos	30
09	— los demás	30
83.02	Guarniciones, herrajes y otros artículos similares de metales comunes, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, arquetas y otras manufacturas de esta clase; alzapaños, perchas, soportes y artículos semejantes, de metales comunes (incluidos los cierrapuertas automáticos):	
01	— Cerraduras y bisagras no especificadas en otras partidas	30
02	— Adornos y herrajes para muebles	30
03	— Adornos y herrajes para automóviles y demás vehículos	30
09	— los demás	30
83.03	Cajas de caudales, puertas y compartimentos blindados para cámaras acorazadas, arquetas y cajas de seguridad y artículos análogos, de metales comunes:	
09	— los demás	100
83.04.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación y de apartado, portacopias y material análogo de oficina, de metales comunes, con exclusión de los muebles de oficina de la partida n° 94.03	100
83.05	Mecanismos para la encuadernación de hojas intercambiables y para clasificadores, pinzas de dibujo, sujetadores, cantoneras, clips, grapas, corchetes, indices de señal y otros objetos análogos para oficinas, de metales comunes:	
01	— Mecanismos para la encuadernación de hojas intercambiables para clasificadores y artículos similares para oficina	30
02	— Grapas	30
09	— los demás	30
83.06	Estatuillas y demás objetos para el adorno de interiores, de metales comunes; marcos para fotografías, grabados y similares, de metales comunes; espejos de metales comunes:	
09	— los demás	100
83.07	Aparatos de alumbrado y artículos de lampistería, así como sus partes componentes no eléctricas, de metales comunes:	
01	— Linternas para boyas y sus partes	11
02	— luces de navegación, lámparas de aceite y aparatos de alumbrado de gas y sus partes	25
03	— Lámparas de quirófano	35
83.08.00	Tubos flexibles de metales comunes	25

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
83.09.00	Cierres, monturas-cierre, hebillas, hebillas-cierre broches, corchetes, ojetes y artículos similares, de metales comunes, para ropa, calzado, toldos, marroquinería y para cualquier confección o equipo; remaches tubulares o con espiga hendida, de metales comunes; cuentas y lentejuelas de metales comunes:	
	— Cuentas metálicas y lentejuelas, de metales comunes	50
	— los demás	10
83.11.00	Campanas, esquilas, campanillas, timbres, cascabeles y análogos (no eléctricos) y sus partes componentes, de metales comunes	80
83.13	Tapones metálicos, tapones fileteados, protectores de tapones, cápsulas para sobretaponar, cápsulas rasgables, tapones vertedores, precintos y accesorios similares para envasar o embalar, de metales comunes:	
01	— Tapones (incluso fileteados) y protectores de tapones	21
04	— Cápsulas para botellas de leche y tapas para envases "skyr"	14
09	— los demás	50
83.15.00	Alambres, varillas, tubos, placas, pastillas, electrodos y artículos similares, de metales comunes o de carburos metálicos, recubiertos o con relleno de decapantes y fundentes, para soldar o depositar metal o carburos metálicos; alambres y varillas de polvo aglomerado de metales comunes para la metalización por proyección	7
84.01	Generadores de vapor de agua o de vapores de otras clases (calderas de vapor); calderas llamadas «de agua sobrecalentada»:	
10	— Generadores de vapor de agua o de vapores de otras clases y calderas llamadas «de agua sobrecalentada»	18
20	— Partes y piezas sueltas	18
84.02	Aparatos auxiliares para las calderas de la partida nº 84.01 (economizadores, recalentadores, acumuladores de vapor, aparatos para deshollinar, para recuperación de gases, etc.); condensadores para máquinas de vapor:	
10	— Aparatos auxiliares para calderas de la partida nº 84.01 y condensadores para máquinas de vapor	18
20	— Partes y piezas sueltas	18
84.03.00	Gasógenos y generadores de gas de agua o gas pobre, con sus depuradores o sin ellos; generadores de acetileno (por vía húmeda) y generadores análogos con sus depuradores o sin ellos	
84.05	Máquinas de vapor de agua u otros vapores, incluso formando cuerpo con sus calderas:	
	— Máquinas de vapor	7
20	— Partes y piezas sueltas	7
84.06	Motores de explosión o de combustión interna, de émbolo:	
	— Motores de propulsión para los vehículos del Capítulo 87:	
31	— Motores de gasolina y demás motores de explosión (de encendido por chispa)	25
	— Motores diesel y motores de combustión interna (de encendido por compresión):	
32	— inferiores a 100 CV DIN	25
33	— de 100 a 399 CV DIN	25

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
84.06 *(cont.)*		
40	— Motores de propulsión para barcos de tipo fuera borda	25
	— Motores de propulsión para barcos que no sean fuera borda:	
51	— Motores de gasolina y demás motores de explosión (de encendido por chispa)	25
	— Motores diesel y demás motores de combustión interna (de encendido por compresión):	
52	— inferiores a 100 CV DIN	25
53	— de 100 a 399 CV DIN	25
	— los demás motores:	
61	— inferiores a 100 CV DIN	25
62	— de 100 a 399 CV DIN	25
69	— los demás	25
70	— Partes y piezas sueltas de los motores de las subpartidas 31 a 69	25
84.07	Ruedas hidráulicas, turbinas y demás máquinas motrices hidráulicas:	
10	— Turbinas hidráulicas	25
20	— Ruedas hidráulicas y demás máquinas motrices hidráulicas	25
30	— Reguladores; partes y piezas sueltas	25
84.08	Otros motores y máquinas motrices:	
	— las demás turbinas de gas:	
31	— Turbinas de gas para automóviles	25
39	— las demás	25
	— los demás motores y máquinas motrices:	
41	— Para automóviles, sin especificar en otras partidas	25
49	— los demás	25
60	— las demás partes y piezas sueltas	25
84.09.00	Apisonadoras de propulsión mecánica	25
84.10	Bombas, motobombas y turbobombas para líquidos, incluidas las bombas no mecánicas y las bombas distribuidoras con dispositivo medidor; elevadores para líquidos (de rosario, de cangilones, de cintas flexibles, etc):	
10	— Bombas para la distribución de carburantes y lubricantes, de los tipos utilizados en las estaciones de servicio o en los garages, con dispositivo medidor o concebidas para la adaptación de tal dispositivo	35
20	— Bombas alternativas, con exclusión de las de la partida nº 10	35
	— Bombas centrífugas, con exclusión de las de la partida nº 10:	
31	— Bombas para peces	4
32	— Bombas de acero inoxidable y/o materias plásticas sin especificar en otras partidas	35
39	— las demás	35
	— Bombas rotativas, con exclusión de las de la partida nº 10:	
41	— Bombas de engranajes	35

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
84.10 *(cont.)*		
49	— las demás	35
50	— las demás bombas para líquidos y elevadores para líquidos	35
	— Partes y piezas sueltas:	
61	— para las bombas de las partidas núm. 31, 32 y 41	35
69	— las demás	35
84.11	Bombas, motobombas y turbobombas de aire y de vacío; compresores, motocompresores y turbocompresores de aire y otros gases; generadores de émbolos libres; ventiladores y análogos:	
	— Bombas y compresores:	
11	— Compresores para instalaciones de refrigeración o congelación	7
12	— Bloques de compresores de aire con una presión de funcionamiento de hasta 2 m^3 por minuto	7
19	— los demás	35
	— Partes y piezas sueltas de bombas y compresores:	
21	— para los compresores de las partidas nº 11 y 12	7
29	— los demás	35
30	— Generadores de pistones libres para turbinas de gas y sus partes	35
	— Ventiladores y similares:	
49	— los demás:	35
84.13	Quemadores para alimentación de hogares, de combustibles líquidos (pulverizadores), de combustibles sólidos pulverizados o de gas; hogares automáticos, incluidos sus antehogares, sus parrillas mecánicas, sus dispositivos mecánicos para la evacuación de cenizas y dispositivos análogos:	
01	— Quemadores (pulverizadores), mecánicos	7
09	— los demás	25
84.14.00	Hornos industriales o de laboratorio, con exclusión de los hornos eléctricos de la partida nº 85.11	7
84.15	Material, máquinas y aparatos para la producción de frio, con equipo eléctrico o de otras clases:	
10	— Refrigeradores de uso doméstico, con o sin compartimento congelador	80
20	— Congeladores de uso doméstico	80
	— los demás refrigeradores y equipos frigoríficos:	
31	— Muebles vitrina y muebles mostrador para tiendas	35
	— Máquinas para producir hielo:	
32	— para restaurantes	35
	— Partes y piezas sueltas:	
41	— para las máquinas de las partidas núm. 10 y 20	50
42	— para las máquinas de las partidas núm. 31 y 32	35
49	— las demás	7

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
84.16.00	Calandrias y laminadores, excepto los laminadores para metales y las máquinas para laminar el vidrio, cilindros para dichas máquinas	7
84.17	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias por medio de operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como: calentado, cocción, tostado, destilación, rectificación, esterilización, pasterización, secado, evaporación, vaporización, condensación, enfriamiento, etc., con exclusión de los aparatos de uso doméstico; calentadores para agua (incluso los calientabaños) que no sean eléctricos:	
10	— Calentadores de agua y calentadores de baño, no eléctricos, para usos domésticos y sus partes	35
	— los demás aparatos y dispositivos y sus partes:	
21	— Aparatos para la industria del pescado y de la ballena	7
22	— Máquinas para el tratamiento de la leche (con exclusión de las desnatadoras)	7
24	— los demás aparatos del mismo tipo utilizados en restaurantes y cantinas	7
29	— los demás	7
84.18	Centrifugadoras y secadoras centrífugas; aparatos para el filtrado o la depuración de líquidos o gases:	
	— Centrifugadoras:	
11	— Desnatadoras	7
	— Secadoras para ropa:	
12	— principalmente de uso doméstico	80
13	— las demás	35
19	— las demás	25
	— Aparatos para el filtrado o la depuración:	
	— Filtros de aire:	
21	— principalmente de uso doméstico	80
22	— los demás	25
23	— Prensas para tortas de pescado	25
24	— Filtros para aceite de pescado	7
29	— los demás	25
	— Partes y piezas sueltas:	
31	— para máquinas y aparatos de las partidas núm. 12 y 21	50
32	— para máquinas y aparatos de la partida nº 13	35
33	— para máquinas y aparatos de las partidas núm. 11 y 24	7
39	— los demás	25
84.19	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas y otros recipientes; para llenar, cerrar, etiquetar o capsular botellas, cajas, sacos y otros recipientes; para empaquetar o embalar mercancías; aparatos para gasificar bebidas; aparatos para lavar vajilla:	

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
84.19 *(cont.)*		
10	— Máquinas y aparatos lavavajillas, de uso doméstico	80
	— las demás máquinas y aparatos:	
21	— las demás máquinas lavavajillas	35
29	— las demás	7
	— Partes y piezas sueltas:	
31	— Piezas sueltas (que no constituyan accesorios) para máquinas lavavajillas	50
39	— las demás	7
84.20	Aparatos e instrumentos para pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobación de piezas fabricadas, con exclusión de las balanzas sensibles a un peso igual o inferior a 5 cg; pesas para toda clase de balanzas:	
10	— Aparatos e instrumentos para pesar	7
20	— Pesas y partes y piezas sueltas	7
84.21.00	Aparatos mecánicos (incluso accionados a mano) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores cargados o sin cargar; pistolas aerográficas y aparatos análogos; máquinas y aparatos de chorro de arena, de chorro de vapor y aparatos de chorro similares	7
84.22	Máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga y manipulación (ascensores, recipientes automáticos ("skips"), tornos, gatos, polipastos, grúas, puentes rodantes, transportadores, teleféricos, etc), con exclusión de las máquinas y aparatos de la partida n° 84.23:	
	— Polipastos, incluidos los montados sobre carretilla; tornos y cabrestantes:	
11	— Polipastos de motor para barcos de pesca y tornos para gradas	4
13	— Carretillas portátiles con dispositivo de movimiento	35
19	— los demás	35
	— Cabrias, grúas distintas de los blondines; pórticos y puentes rodantes:	
21	— Grúas elevadoras	18
29	— las demás	35
	— Aparatos elevadores y transportadores, neumáticos:	
39	— los demás	35
	— Ascensores y montacargas:	
41	— para mercancías y pasajeros	40
49	— los demás	35
50	— Escaleras mecánicas y alfombras móviles	35
	— las demás máquinas y aparatos:	
69	— los demás	35
	— Partes y piezas sueltas:	
71	— para las máquinas y aparatos de las partidas núm. 11, 12, 13, 19, 31, 61 y 62	35
79	— los demás	35

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
84.23	Máquinas y aparatos, fijos o móviles, para extracción, explanación, excavación o perforación del suelo (palas mecánicas, cortadoras de carbón, excavadoras, escarificadoras, niveladoras, "bulldozers" traíllas ("scrapers"), etc.); martinetes; quitanieves, distintos de los vehículos quitanieves de la partida nº 87.03:	
10	— Martinetes; quitanieves con exclusión de los vehículos quitanieves de la partida nº 87.03	25
	— "Bulldozers", "angledozers" y niveladoras autopropulsados:	
21	— "Bulldozers"	25
22	— Traillas ("scrapers") para carreteras	25
29	— los demás	25
30	— Palas mecánicas y excavadoras autopropulsadas	25
40	— las demás máquinas autopropulsadas	25
50	— Máquinas de sondeo y perforación, no autopropulsadas	25
	— otras máquinas no autopropulsadas:	
61	— Cargadores para tractores ordinarios con ruedas	7
69	— las demás	25
70	— Partes y piezas sueltas	25
84.24	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas y hortícolas para la preparación y trabajo del suelo y para el cultivo, incluidos los rodillos para céspedes y terrenos de deportes:	
10	— Carretas	7
20	— Sembradoras, plantadoras y transplantadoras y distribuidores de abono	7
	— Escarificadoras, cultivadores, extirpadores, escarvadoras y gradas:	
31	— Gradas	7
39	— Los demás	7
40	— las demás máquinas y aparatos	7
50	— Partes y piezas sueltas	7
84.25	Maquinaria cosechadora y trilladora; prensas para paja y forraje; cortadoras de césped; aventadoras y máquinas similares para la limpieza de granos, seleccionadoras de huevos, frutas y otros productos agrícolas, con exclusión de las máquinas y aparatos de molinería de la partida nº 84.29:	
	— Cortadoras de césped:	
11	— accionadas a mano	35
19	— las demás	35
20	— Recogedoras-trilladoras	7
	— las demás máquinas recogedoras o trilladoras; cortadoras, con exclusión de las cortadoras de césped; prensas de paja y forraje:	
31	— Cortadoras con exclusión de las cortadoras de césped	7
32	— Máquinas para la recolleción de patatas y otras legumbres y hortalizas	7
33	— Rastrillos mecánicos y aparatos de henificación	7
39	— las demás	7

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
84.25 *(cont.)*		
	— Aventadoras y máquinas similares para limpiar grano, clasificadoras de huevos, de frutos y demás productos agrícolas:	
41	— Clasificadoras	7
49	— las demás	7
	— Partes y piezas sueltas:	
51	— Para cortadoras de césped	35
59	— las demás	7
84.26	Máquinas para ordeñar y otras máquinas y aparatos de lechería:	
10	— Máquinas para ordeñar	7
	— Otras máquinas y aparatos de lechería:	
21	— Máquinas para el tratamiento de la leche	7
29	— las demás	7
30	— Partes y piezas sueltas	7
84.27	Prensas, estrujadoras y demás aparatos empleados en vinicultura, sidrería y similares:	
10	— Máquinas y aparatos	7
20	— Partes y piezas sueltas	7
84.28	Otras máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, avicultura y apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos y las incubadoras y criadoras para avicultura:	
10	— Máquinas y aparatos	7
20	— Partes y piezas sueltas	7
84.29	Maquinaria para molinería y para tratamiento de cereales y legumbres secas, con exclusión de la maquinaria de tipo rural:	
10	— Máquinas y aparatos	7
20	— Partes y piezas sueltas	7
84.30	Máquinas y aparatos no citados ni comprendidos en otras partidas del presente Capítulo, para las industrias de la panadería, pastelería, galletería, pastas alimenticias, confitería, chocolatería, así como para las industrias azucarera y cervecera y para la preparación de carnes, pescados, hortalizas, legumbres y frutas, con fines alimenticios:	
	— Máquinas y aparatos:	
11	— Máquinas y aparatos para las industrias de panadería y galletería	7
12	— Máquinas y aparatos para las industrias de confitería y azucarera	7
13	— Máquinas y aparatos para la preparación de carnes	7
14	— Máquinas y aparatos para la industria de bebidas	7
19	— las demás	7
20	— Partes y piezas sueltas	7

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
84.31	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta celulósica (pasta de papel) y para la fabricación y acabado del papel y cartón:	
10	— Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta celulósica	7
20	— Máquinas y aparatos para la fabricación y acabado del papel y cartón	7
30	— Partes y piezas sueltas	7
84.32	Máquinas y aparatos para encuadernar, incluidas las máquinas para coser pliegos:	
10	— Máquinas y aparatos	7
20	— Partes y piezas sueltas	7
84.33	Otras máquinas y aparatos para trabajar pasta de papel, papel y cartón, incluidas las cortadoras de todas clases:	
10	— Máquinas y aparatos	7
20	— Partes y piezas sueltas	7
84.34	Máquinas para fundir y componer caracteres de imprenta; máquinas, aparatos y material para clisar, de estereotipia y análogos; caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y otros órganos impresores, piedras litográficas, planchas y cilindros preparados para las artes gráficas (alisados, graneados, pulidos, etc.):	
10	— Máquinas, aparatos y accesorios para fundir y componer caracteres de imprenta; máquinas y aparatos y material para clisar, de estereotipia y similares	7
20	— Caracteres de imprenta, clichés, planchas, cilindros y demás órganos impresores; piedras litográficas, planchas y cilindros preparados para las artes gráficas	7
30	— Partes y piezas sueltas	7
84.35	Máquinas y aparatos para imprenta y artes gráficas, marginadoras, plegadoras y otros paratos auxiliares de imprenta:	
10	— Máquinas rotativas de imprimir	7
20	— Máquinas de imprimir llamadas «prensas de platina»	7
30	— otras máquinas y aparatos para la impresión	7
40	— Aparatos auxiliares de imprenta	7
50	— Partes y piezas sueltas	7
84.36	Máquinas y aparatos para el hilado (extrusión) de materias textiles sintéticas y artificiales; máquinas y aparatos para la preparación de materias textiles; máquinas para la hilatura y el retorcido de materias textiles; máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) y devanar materias textiles:	
10	— Máquinas y aparatos para el hilafo (extrusión) de materias sintéticas y artificiales	7
20	— Máquinas y aparatos para la preparación de materias textiles	7
30	— Máquinas para el hilado y el retorcido de materias textiles; máquinas para bobinar (incluidas las canilleras), y devanar las materias textiles	7

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
84.37	Telares y máquinas para tejer, para hacer géneros de punto, tules, encajes, bordados, pasamanería y malla (red); aparatos y máquinas preparatorios para tejer o hacer géneros de punto, etc. (urdidoras, encoladoras, etc.):	
10	— Telares y máquinas para tejer	7
20	— Telares y máquinas para nuevos géneros de punto	7
30	— los demás telares	7
84.38	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de la partida nº 84.37 (mecanismos de calada-maquinitas y mecanismos Jacquard, paraurdimbres y paratramas, mecanismos de cambio de lanzaderas, etc); piezas sueltas y accesorios destinados exclusiva o principalmente a las máquinas y aparatos de la presente partida y de las partidas núm. 84.36 y 84.37 (husos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas, lizos y bastidores, agujas, platinas, ganchos, etc.):	
10	— Piezas sueltas y accesorios para máquinas y aparatos de la partida nº 84.36	7
20	— Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de la partida nº 84.37	7
30	— Piezas sueltas y accesorios para máquinas y aparatos de la partida nº 84.37 o para las máquinas y aparatos auxiliares de la partida nº 20	7
84.39.00	Máquinas y aparatos para la fabricación y el acabado de fieltro, en piezas o en forma determinada, incluidas las máquinas de sombrerería y las hormas de sombrerería	7
84.40	Máquinas y aparatos para el lavado, limpieza, secado, blanqueo, teñido, apresto y acabado de hilados, tejidos y manufacturas textiles (incluidos los aparatos para lavar la ropa, planchar y prensar las confecciones, enrollar, plegar o cortar los tejidos); máquinas para revestimiento de tejidos y demás soportes para la fabricación de linóleo y otras cubiertas de suelo; máquinas para el estampado de hilados, tejidos, fieltros, cuero, papel de decorar habitaciones, papel de embalaje, linoleos y otros materiales similares (incluidos las planchas y cilindros grabados para estas máquinas):	
10	— Máquinas para lavar la ropa, de capacidad unitaria, expresada, en peso de ropa seca, que no exceda de 6 kg	80
	— Máquinas para lavar la ropa, de una capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 6 kg:	
21	— de uso doméstico	80
29	— las demás	35
30	— Máquinas para la limpieza en seco	35
40	— Máquinas y aparatos para secar, de uso industrial	35
50	— Máquinas y aparatos para secar, para usos que no sean industriales	80
	— las demás máquinas y aparatos:	
	— Máquinas para planchar:	
61	— principalmente de uso doméstico	80
62	— las demás	7
63	— Máquinas para el acabado de hilados y tejidos	7
64	— Máquinas para estampación	25

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
84.40 *(cont.)*		
69	— las demás	25
	— Partes y piezas sueltas:	
71	— para las máquinas y aparatos de las partidas núm. 10, 21, 50 y 61	50
72	— para las máquinas y aparatos de las partidas núm. 29, 30, 40 y 69	35
79	— los demás	25
84.41	Máquinas de coser (tejidos, cueros, calzado, etc.), incluidos los muebles para máquinas de coser; agujas para estas máquinas:	
	— Máquinas de coser:	
11	— de uso doméstico	7
12	— las demás	7
20	— Agujas para máquinas de coser; muebles especialmente concebidos para máquinas de coser; partes y piezas sueltas de las mercancías de la partida nº 84.41	7
84.42.00	Máquinas y aparatos para la preparación y trabajo de los cueros y pieles para la fabricación de calzado y demás manufacturas de cuero o piel, con exclusión de las máquinas de coser de la partida nº 84.41	7
84.43	Convertidores, calderos de colada, lingoteras y máquinas de colar y de moldear, para acería fundición y metalurgia:	
10	— Convertidores, calderos de colada, lingoteras y máquinas de colar (moldear)	7
20	— Partes y piezas sueltas	7
84.44	Laminadores, trenes de laminación y cilindros de laminadores:	
10	— Laminadores	7
20	— Trenes de laminación, cilindros laminadores y sus partes y piezas sueltas	7
84.45	Máquinas-herramienta para el trabajo de los metales y de los carburos metálicos, distintas de las comprendidas en las partidas núm. 84.49 y 84.50:	
10	— Máquinas-herramienta que operen por electroerosión u otro fenómeno eléctrico; máquinas-herramienta ultrasónicas	7
15	— Máquinas talladoras de engranajes	7
20	— Tornos	7
25	— Mandrinadoras o fresadoras	7
30	— Taladradoras o mandrinadoras	7
35	— Sierras (comprendidas las tronzadoras) por fricción o abrasión	7
40	— Pulidoras	7
45	— Máquinas de filetear y terrajar	7
50	— Máquinas de afilar, de desbarbar, de rectificar, de amolar, de pulir, de rodar, de bruñir, de lapear, u operaciones similares por medio de muelas, de abrasivos, o de productos para pulir	7
55	— Prensas distintas de las comprendidas en las partidas núm. 60, 65 y 70	7

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
84.45 *(cont.)*		
60	— Máquinas para forjar y para estampar	7
65	— Máquinas de curvar, de plegar y de planear	7
70	— Máquinas de cizallar, de punzonar y de recortar	7
75	— las demás máquinas-herramienta para el trabajo de metales y de los carburos metálicos	7
84.46.00	Máquinas-herramienta para el trabajo de la piedra, productos cerámicos, hormigón, fibrocemento y otras materias minerales análogas, y para el tabajo en frio del vidrio, distintas de las comprendidas en la partida n° 84.49	7
84.47	Máquinas-herramienta distintas de las de la partida n° 84.49, para el trabajo de la madera, corcho, hueso, ebonita, materias plásticas artificiales y otras materias duras análogas:	
01	— Máquinas para el trabajo de la madera	7
09	— las demás	7
84.48	Piezas sueltas y accesorios reconocibles como exclusiva o principalmente destinados a las máquinas herramientas de las partidas núm. 84.45 a 84.47, inclusive, comprendidos los portapiezas y potaútiles, cabezales de roscar retractables automáticamente, dispositivos divisores y otros dispositivos especiales para montar en las máquinas-herramienta; portaútiles destinados a herramientas y a máquinas-herramienta de uso manual, de cualquier clase:	
10	— Portaútiles, cabezales de roscar retractables automáticamente y dispositivos divisores para máquinas-herramienta; portaútiles	7
20	— los demás accesorios y piezas sueltas para máquinas-herramienta de la partida n° 84.45	7
30	— los demás accesorios y piezas sueltas para máquinas-herramienta de la partida núm. 84.46 o 84.47	7
84.49	Herramientas y máquinas-herramienta neumáticas o con motor incorporado que no sea eléctrico, de uso manual:	
10	— Herramientas	7
20	— Partes y piezas sueltas	7
84.50.00	Máquinas y aparatos de gas para soldar, cortar y para temple superficial	7
84.51	Máquinas de escribir sin dispositivo totalizador; máquinas para autenticar cheques:	
10	— Máquinas de escribir eléctricas de caracteres ordinarios	35
	— Máquinas de escribir no eléctricas de caracteres ordinarios:	
21	— Máquinas de escribir portátiles	35
29	— las demás	35
	— las demás máquinas de escribir; máquinas de autenticar cheques:	
31	— Máquinas de autenticar cheques	35
32	— Máquinas de escribir en Braille	35
39	— las demás	35

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
84.52	Máquinas de calcular; máquinas de contabilidad, cajas registradoras, máquinas para franquear, de emitir "tickets" y análogos, con dispositivos totalizadores:	
10	— Máquinas de calcular (incluidas las máquinas de calcular electrónicas de despacho)	35
20	— Máquinas de contabilidad (incluidas las máquinas para teneduría de cuentas)	35
30	— Cajas registradoras	35
40	— Máquinas para franquear, emitir "tickets" y similares	35
84.53	Máquinas automáticas para tratamiento de la información y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de informaciones sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento de estas informaciones, no especificadas ni comprendidas en otras partidas:	
10	— Máquinas analógicas y máquinas hibridas	7
20	— Máquinas numéricas completas para tratamiento de la información, que comprendan en una sola envolvente por lo menos una unidad central y una unidad de entrada y salida	7
30	— Unidades centrales numéricas completas; procesadores numéricos compuestos de elementos aritméticos y lógicos y de órganos de mando y de control	7
40	— Unidades centrales de memoria individualizadas	7
50	— Unidades periféricas incluidas las unidades de control y adaptación, (conectables directa o indirectamente a la unidad central)	7
60	— las demás	7
84.54	Otras máquinas y aparatos de oficina (copiadores hectográficos o de clisés, máquinas para imprimir direcciones, máquinas para clasificar, contar y encartuchar moneda, apratos afilalápices, aparatos para perforar y grapar, etc.):	
10	— Duplicadores	35
20	— los demás	35
84.55	Piezas sueltas y accesorios (distintos de los estuches, tapas, fundas y análogos) reconocibles como exclusiva o principalmente destinados a las máquinas y aparatos de las partidas núm. 84.51 a 84.54, ambas inclusive:	
10	— Piezas sueltas y accesorios de las máquinas de escribir incluidas en la partida n° 84.51	35
	— Piezas sueltas y accesorios de las máquinas de escribir incluidas en la partida n° 84.52 u 84.53:	
21	— Para máquinas incluidas en la partida n° 84.53	7
29	— las demás	35
30	— Partes y accesorios de las máquinas incluidas en la partida n° 84.54 o de las máquinas de autenticar cheques de la partida n° 84.51	35
84.56	Máquinas y aparatos para clasificar, cribar, lavar, quebrantar, triturar, mezclar tierras, piedras y otras materias minerales sólidas; máquinas y aparatos para aglomerar, dar forma y moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso y otras materias minerales en polvo o en pasta; máquinas para formar los moldes de arena para fundición:	
10	— Máquinas para clasificar, cribar, lavar	25

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
84.56 *(cont.)*		
20	— Máquinas y aparatos para quebrantar o triturar	25
	— Máquinas y aparatos para mezclar o amasar:	
31	— Hormigoneras	25
32	— Máquinas y aparatos para las industrias de la cerámica y máquinas para formar los moldes de arena de fundición	25
39	— los demás	25
40	— las demás máquinas y aparatos	25
50	— Partes y piezas sueltas	25
84.57.00	Máquinas y aparatos para la fabricación y trabjao en caliente del vidrio y de las manufacturas de vidrio; máquinas para el montaje de lámparas, tubos y válvulas eléctricos, electrónicos y similares	7
84.58.00	Aparatos automáticos para la venta cuyo funcionamiento no se base en la destreza ni en el azar, tales como distribuidores automáticos de sellos de correos, cigarrillos, chocolate, comestibles, etc.	40
84.59	Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente Capítulo:	
10	— Reactores nucleares y sus partes	7
20	— Máquinas y aparatos mecánicos para las obras públicas, la construcción y trabajos análogos	25
30	— Máquinas y aparatos mecánicos para la industria de las grasas y aceites animales o vegetales	7
40	— Máquinas y aparatos mecánicos para la industria del caucho y de las materias plástica artificiales	7
50	— Máquinas y aparatos mecánicos para la industria del tabaco	25
60	— Máquinas y aparatos mecánicos para el tratamiento de la madera	25
70	— Máquinas y aparatos mecánicos para el tratamiento de los metáles y de los carburos metálicos	7
	— Las demás máquinas y aparatos mecánicos:	
81	— para las industrias del tratamiento de la madera y de muebles y para los fabricantes de cepillos y cestas no incluidos en otras partidas	25
82	— Productos sanitarios	80
83	— Aparatos para el gobierno de buques	4
84	— para las industrias químicas, no incluidos en otras partidas	7
89	— los demás	25
	— Partes y piezas sueltas de las máquinas y aparatos mecánicos de las partidas núm. 20 a 89:	
91	— para las máquinas y aparatos de las partidas núm. 20, 50, 82 y 89	25
99	— las demás	7
84.60.00	Cajas de fundición, moldes y coquillas para metales (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materias minerales (pastas cerámicas, hormigón, cemento, etc.), caucho y materias plásticas artificiales	7

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
84.61	Artículos de grifería y otros órganos similares (incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas), para tuberías, calderas, depósitos, cubas y otros recipientes similares:	
	— De hierro o de acero:	
01	— Válvulas para gas, incluso con contador de presión	35
02	— Válvulas y grifos de acero inoxidable	7
03	— Grifos no incluidos en otras partidas	35
04	— Válvulas termostáticas	35
09	— los demás	35
	— De cobre y aleaciones de cobre:	
11	— Válvulas para gas, incluso con contador de presión	35
12	— Grifos, mezcladores y válvulas	35
13	— Válvulas termostáticas	35
14	— los demás	35
15	— de otros metales	35
16	— de materias plásticas	35
19	— los demás	35
84.62.00	Rodamientos de todas clases (de bolas, de agujas o de rodillos de cualquier forma)	14
84.63	Arboles de transmision, cigüeñales y manivelas, soportes de cojinetes y cojinetes, distintos de los rodamientos, engranajes y ruedas de fricción, reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, volantes y poleas (incluidos los motores de poleas locas), embragues, órganos de acoplamiento (manguitos, acoplamientos elásticos, etc.) y juntas de articulación (cardan, de Oldham, etc.):	
02	— Ejes de hélice, juntas para ejes de hélice, bocinas de codaste, forros de las bocinas de codaste, engranajes de transmisión completos manifiestamente destinados a ser utilizados en barcos de motor	4
03	— Soportes de cojinetes para rodamientos	14
04	— Arboles de transmisión, manivelas y cigüeñales no especificados en otras partidas	25
05	— Cojinetes no especificados en otras partidas	25
06	— Engranajes y otros ensamblajes para variadores de velocidad, no especificado en otras partidas	25
07	— Volantes y poleas	25
09	— Embragues, órganos de acoplamiento y juntas de articulación	25
84.64.00	Juntas metaloplásticas; juegos o surtidos de juntas de composición diferente para máquinas, vehículos y tuberías, presentados en bolsitas, sobres o envases análogos	25
84.65	Partes y piezas sueltas de máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente Capítulo, que no tengan conexiones eléctricas, aislamientos eléctricos, embobinados, contactos u otras características eléctricas:	
01	— Hélices para barcos, condensadores para hélices y ensamblajes reversibles para hélices	4
09	— las demás	25

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
85.01	Máquinas generadoras; motores, convertidores rotativos o estáticos (rectificadores, etc.); transformadores; bobinas de reactancia y autoinducción:	
10	— Motores y generadores de corriente continua	35
	— los demás motores incluidos los motores universales (de corriente alterna/de corriente continua):	
29	— los demás	35
	— Generadores de corriente alterna:	
31	— hasta 1 000 kW	35
39	— los demás	35
40	— Grupos electrógenos de motor de explosión o de combustión interna, de pistones	35
	— Convertidores rotativos:	
51	— para dispositivos de soldadura	35
59	— los demás	35
60	— Partes y piezas sueltas de las mercancías de las partidas núm. 10 a 59	35
	— Transformadores de dieléctrico líquido:	
74	— los demás	35
	— los demás transformadores:	
76	— Para dispositivos de soldadura	35
80	— Convertidores estáticos	35
	— Bobinas de reactancia y autoinducción:	
85	— Balastos	10
89	— los demás	35
90	— Partes y piezas sueltas de las mercancías de las partidas núm. 71 a 89	35
85.02.00	Electroimanes; imanes permanentes, imantados o no; platos, mandriles y otros dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares de sujeción; acoplamientos, embragues, cambios de velocidad y frenos electromagnéticos; cabezas electromagnéticas para máquinas elevadoras	25
85.03	Pilas eléctricas:	
01	— Pilas de mercurio para prótesis auditivas	10
09	— las demás	40
85.04	Acumuladores eléctricos:	
01	Accesorios para acumuladores eléctricos	10
85.05.00	Herramientas y máquinas-herramienta electromecánicas (con motor incorporado) de uso manual	7
85.06	Aparatos electromecánicos (con motor incorporado) de uso doméstico:	
	— Aspiradores de polvo y enceradoras para pisos:	
11	— Aspiradores de polvo	80

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
85.06 *(cont.)*		
19	— Enceradoras para pisos	80
20	— Chimeneas aspirantes y ventiladores de habitaciones	80
	— Molinos y mezcladores de alimentos; prensafrutas:	
31	— Mezcladores de alimentos	80
39	— los demás	80
40	— los demás aparatos	80
50	— Partes y piezas sueltas	50
85.07	Máquinas de afeitar, de cortar el pelo y de esquilar, eléctricas, con motor incorporado:	
01	— Máquinas de esquilar	25
02	— Máquinas de afeitar con motor incorporado	80
03	— Piezas sueltas (no accesorios) para máquinas de afeitar eléctricas	50
04	— Máquinas de cortar el pelo y tijeras mecánicas y sus partes	25
09	— las demás	80
85.08.00	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido y de arranque para motores de explosión o de combustión interna (magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido y de calentado, aparatos de arranque, etc.); generadores (dinamos y alternadores) disyuntores utilizados con estos motores	35
85.09.00	Aparatos eléctricos de alumbrado y de señalización, limpiacristales, dispositivos eléctricos eliminadores de escarcha y vaho, para velomotores, motociclos y automóviles	35
85.10	Lámparas eléctricas portátiles destinadas a funcionar por medio de su propia fuente de energía (de pilas, de acumuladores, electromagnéticas, etc.), con exclusión de los aparatos de la partida nº 85.09:	
01	— Linternas para boyas luminosas	11
09	— las demás	90
85.11	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los aparatos para el tratamiento térmico de materias por inducción o por pérdidas dieléctricas; máquinas y aparatos eléctricos o de laser para soldar o cortar:	
10	— Hornos eléctricos, incluidos los aparatos para el tratamiento térmico de materias por inducción o por pérdidas dieléctricas y sus partes	7
20	— Máquinas y aparatos eléctricos o de laser para soldar o cortar	7
85.12	Calentadores de agua, calientabaños y calentadores eléctricos por inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de locales y otros usos análogos; aparatos electrotérmicos para arreglo del cabello (para secar el pelo, para rizar, calientatenacillas, etc.); planchas eléctricas; aparatos electrotérmicos para usos domésticos, resistencias calentadoras, distintas de las de la partida nº 85.24:	

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
85.12 *(cont.)*		
10	— Calentadores de agua, calientabaños y calentadores eléctricos por inmersión	35
	— Aparatos eléctricos para calefacción de locales y otros usos análogos:	
21	— Hornos eléctricos y demás aparatos calentadores	35
29	— los demás	80
30	— Aparatos electrotérmicos para arreglo del cabello	80
	— Planchas eléctricas:	
41	— de 1 700 g o más	80
49	— las demás	80
	— Aparatos electrotérmicos para usos domésticos:	
54	— Aparatos para la preparación del café	80
55	— Hervidores	35
56	— Tostadores de pan	80
57	— Cacerolas	80
59	— los demás	80
	— Resistencias calentadores:	
61	— para los aparatos de las partidas núm. 10 a 59	35
69	— las demás	35
70	— Partes y piezas sueltas	35
85.13	Aparatos eléctricos para telefonía y telegrafía con hilos, incluidos los aparatos de telecomunicación por corriente portadora:	
10	— Aparatos	40
20	— Partes y piezas sueltas	40
85.14	Micrófonos y sus soportes, altavoces y amplificadores eléctricos de baja frecuencia:	
10	— Aparatos, incluidos los soportes para micrófonos	40
20	— Partes y piezas sueltas	40
85.15	Aparatos transmisores y receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía; aparatos emisores y receptores de radiodifusión y televisión (incluidos los receptores combinados con un aparato de registro o de reproducción del sonido) y aparatos tomavistas de televisión; aparatos de radioguía; radiodetección radiosondeo y radiotelemando:	
	— Aparatos emisores y aparatos receptores-emisores:	
11	— de señales de socorro, de los tipos reconocidos como tales por la «State Ship Inspection Office»	4
19	— los demás	35
20	— Aparatos receptores de televisión en color, incluidos los receptores combinados con grabadores o reproductores de sonido	75
25	— Aparatos receptores de televisión en blanco y negro, incluidos los receptores combinados con grabadores o reproductores de sonido	75

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
85.15 *(cont.)*		
30	— Receptores de radiodifusión, concebidos o adaptados para ser instalados en vehículos automóviles, incluidos los receptores combinados con grabadores o reproductores de sonido	75
35	— Receptores de radiodifusión portátiles, incluidos los receptores combinados con grabadores o reproductores de sonido	75
40	— Otros receptores de radiodifusión, incluidos los receptores combinados con grabadores o reproductores de sonido	75
	— Aparatos receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía:	
51	— — concebidos especialmente para recibir las señales de socorro de navíos y aviones	4
59	— — los demás	35
60	— Aparatos tomavistas de televisión	35
	— Aparatos de radioguía, radiodetección y radiosondeo y aparatos de radiotelemando:	
71	— Aparatos de radiodetección, radiosondeo y radioguía	4
79	— — los demás	35
	— Partes y piezas sueltas:	
	— — para receptores de televisión y receptores de radiodifusión:	
81	— — — Antenas	35
82	— — — las demás	75
83	— — para los aparatos de las partidas núm. 11, 51, 71 y 79	4
89	— — los demás	35
85.16.00	Aparatos eléctricos de señalización (que no sean para transmisión de mensajes), de seguridad, de control y de mando para vías férreas y otras vías de comunicación, incluidos los puertos y aeropuertos	35
85.17	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (timbres y sonerías, sirenas, cuadros indicadores, aparatos avisadores para protección contra robos o incendios, etc.), distintos de los de las partidas núm. 85.09 y 85.16:	
01	— Aparatos avisadores de incendios y para protección contra robos y sus partes	7
09	— los demás	35
85.18.00	Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables:	
	— Condensadores eléctricos que pesen 1 kg o menos	7
	— los demás	35
85.19	Aparatos y material para corte, seccionamiento, protección, empalme o conexión de circuitos eléctricos (interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, pararrayos, amortiguadores de onda, tomas de corriente, portalámparas, cajas de empalme, etc.); resistencias no calentadoras, potenciómetros y reóstatos; circuitos impresos, cuadros de mando o de distribución:	

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
85.19 *(cont.)*		
	— Aparatos y material para corte y sus partes, el seccionamiento, la protección, empalme o conexión de circuitos eléctricos, cuadros de mando, o de distribución y sus partes:	
11	— Interruptores con contactos para 0 a 5 y 30 a 200 A para un voltaje igual o inferior a 660 V; conmutadores y relés	7
12	— Interruptores no incluidos en otras partidas	35
13	— Cortacircuitos con contactos hasta 5 A inclusive y de 30 a 200 A para un voltaje igual o inferior a 660 V	35
14	— Cortacircuitos no incluidos en otras partidas	35
15	— Amortiguadores de onda y otros aparatos y material de protección no incluidos en otras partidas	35
16	— Portalámparas, tomas de corriente y aparatos y material de conexión hasta 5 A inclusive, y de 30 a 200 A; contactos múltiples que presenten más de 3 contactos; bandas terminales	7
18	— Aparatos de conexión no incluidos en otras partidas	35
21	— Cuadros de mando o de distribución	35
29	— los demás	35
30	— Circuitos impresos y sus partes	35
40	— Resistencias no calentadoras, potenciómetros y reostatos y sus partes	7
85.20	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga (incluidos los de rayos ultravioletas o infrarrojos); lámparas de arco:	
10	— Lámparas y tubos de incandescencia, distintos de las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos	40
20	— Lámparas y tubos de descarga, distintos de las lámparas y tubos de rayos ultravioletas	40
40	— Lámparas y tubos de rayos infrarrojos, lámparas y tubos de rayos ultravioletas y lámparas de arco	40
50	— Partes y piezas sueltas	40
85.21	Lâmparas, tubos y válvulas electrónicos (de cátodo caliente, de cátodo frío o de fotocátodo, distintos de los de la partida nº 85.20), tales como lámparas, tubos y válvulas de vacío, de vapor o de gas (incluidos los tubos rectificadores de vapor de mercurio), tubos catódicos, tubos y válvulas para aparatos tomavistas de televisión, etc.; células fotoeléctricas; cristales piezoeléctricos montados; diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares, diodos emisores de luz; microestructuras electrónicas:	
10	— Tubos catódicos para televisión	35
20	— las demás válvulas y tubos electrónicos, incluidos los tubos para aparatos tomavistas de televisión	35
	— Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; diodos emisores de luz; células fotoeléctricas (incluidos los fotodiodos y los fototransistores):	
31	— Células fotoelectricas	35
32	— Transistores y diodos	35
39	— los demás	35
40	— Microestructuras electrónicas	35
50	— Cristales piezoeléctricos montados	35
60	— Partes y piezas sueltas	35

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
85.22	Máquinas y aparatos eléctricos no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente Capítulo:	
10	— Aceleradores de partículas y sus partes	7
20	— los demás	35
85.23	Hilos, trenzas, cables (incluidos los cables coaxiales), pletinas, barras y similares, aislados para la electricidad (incluso laqueados u oxidados anódicamente), provistos o no de piezas de conexión:	
01	— Cables subterráneos y submarinos	35
09	— los demás	35
85.25	Aisladores de cualquier material:	
10	— de vidrio	25
20	— de materias cerámicas	25
30	— de otras materias	25
85.26	Piezas aislantes, constituidas enteramente por materias aislantes o que lleven simples piezas metálicas de unión (portalámparas con paso de rosca, por ejemplo) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos e instalaciones eléctricas, con exclusión de los aisladores de la partida nº 85.25:	
10	— de vidrio	25
20	— de materias cerámicas	25
30	— de otras materias	25
85.27.00	Tubos aisladores y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente	25
85.28.00	Partes y piezas sueltas eléctricas de máquinas y aparatos, no expresadas ni comprendidas en otras partidas del presente Capítulo	35
86.02.00	Locomotoras y locotractores eléctricos (de acumuladores o de energía exterior)	10
86.03.00	Las demás locomotoras y locotractores; ténderes	10
86.04.00	Automotores (incluidos los tranvías automotores) y vehículos de motor para montaje, conservación e inspección de líneas férreas	10
86.05.00	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo, coches sanitarios, coches celulares, coches de pruebas y demás coches especiales para vías férreas	10
86.06.00	Vagones taller, vagones grúa y demás vagones de servicio para vías férreas; vehículos sin motor para inspección y conservación de líneas férreas	10
86.07.00	Vagones y vagonetas para el transporte de mercancías sobre carriles	10
86.08.00	Contenedores («cadres», «containers»), incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito, utilizados en cualquier medio de transporte	7
86.09.00	Partes y piezas sueltas de vehículos para vías férreas	10

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
86.10.00	Material fijo de vías férreas; aparatos mecánicos no eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación; sus partes y piezas sueltas	10
87.01	Tractores, incluidos los tractores torno:	
10	— Tractores de orugas	25
20	— Tractores para semirremolques	25
	— los demás:	
31	— Tractores de ruedas normales, con arreglo a las normas y condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	7
39	— los demás	25
87.02	Vehículos automóviles con motor de cualquier clase, para el transporte de personas o de mercancías (incluidos los coches de carreras y los trolebuses):	
	— Vehículos automóviles para el transporte de personas (distintos de los vehículos para el servicio público) incluidos los vehículos concebidos para el transporte de personas y mercancías (vehículos mixtos):	
	— de orugas:	
11	— de peso igual o inferior a 400 kg (incluidas las motos de orugas)	80
12	— los demás	15
13	— Vehículos sobre colchón de aire	90
	— Vehículos reservados únicamente al transporte de personas:	
14	— con cuatro ruedas motrices:	
	— Vehículos automóviles del tipo «jeep»	40
	— los demás	90
	— los demás:	
15	— nuevos	90
16	— usados	90
17	— Vehículos mixtos de carga útil igual o superior a 3 t	90
19	— los demás	90
	— Vehículos automóviles para el servicio público:	
21	— para 10 a 17 personas, incluido el conductor	90
29	— los demás	30
	— los demás:	
	— Chasis con motor o cabinas de conducción:	
	— de carga útil igual o superior a 3 t:	
31	— de motor diesel	30
32	— los demás	30
	— los demás:	
33	— de motor diesel	40
34	— los demás	40
	— Vehículos mixtos:	
35	— para el transporte de piedras, tierra y productos similares (volquetes llamados «dumpers»)	30

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
87.02 *(cont.)*		
	— los demás:	
	— de carga útil igual o superior a 3 t:	
37	— de motor diesel	30
38	— los demás	30
	— los demás:	
41	— camionetas de reparto, con arreglo a las normas y condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	40
42	— los demás	40
43	— Ambulancias, con arreglo a las normas y condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	15
49	— los demás	90
87.03	Vehículos automóviles para usos especiales, distintos de los destinados al transporte propiamente dicho, tales como coches para arreglo de averías, coches bomba, coches escala, coches barredera, coches quitanieves, coches de riego, coches grúa, coches proyectores, coches taller, coches radiológicos y análogos:	
01	— Coches bomba	15
02	— Coches quitanieves	15
03	— Coches grúa	30
09	— los demás	30
87.04	Chasis con motor de los vehículos automóviles citados en las partidas núm. 87.01 a 87.03 inclusive:	
01	— de vehículos para el servicio público y camiones	30
09	— los demás:	
	— de ambulancias, coches bomba, vehículos para nieve y quitanieves	15
	— los demás	20
87.06	Partes, y piezas sueltas y accesorios de los vehículos automóviles citados en las partidas núm. 87.01 a 87.03 inclusive:	
02	— Cinturones de seguridad	35
09	— los demás	35
87.07	Carretillas automóviles de los tipos utilizados en las fábricas, almacenes, puertos y aeropuertos para el transporte a cortas distancias o la manipulación de mercancías (carretillas portadoras, elevadoras, carretillas puente, por ejemplo); carretillas tractores del tipo de las utilizadas en las estaciones; sus partes y piezas sueltas:	
	— Carretillas; carretillas-tractores del tipo de los utilizados en las estaciones:	
11	— Carretillas elevadoras	18
19	— las demás	18
20	— Partes y piezas sueltas	18
87.08.00	Carros y automóviles blindados de combate, con armamento o sin él; sus partes y piezas sueltas	45
87.09	Motociclos y velocípedos con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares para motociclos y velocípedos de cualquier clase, presentados aisladamente:	

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
87.09 *(cont.)*		
01	— de una cilindrada que no exceda de 50 cm³	80
02	— de una cilindrada de más de 50 cm³ e igual o inferior a 245 cm³	80
03	— de una cilindrada de más de 245 cm³ e igual o inferior a 360 cm³	80
04	— de una cilindrada de más de 360 cm³	80
09	— los demás	80
87.10.00	Velocípedos sin motor (incluidos los triciclos de reparto y similares)	80
87.12	Partes, piezas sueltas y accesorios de los vehículos comprendidos en las partidas núm. 87.09 a 87.11 inclusive:	
01	— Para los artículos de la partida nº 87.11	80
09	— los demás	80
87.13	Coches para el transporte de niños; sus partes y piezas sueltas:	
01	— Coches para el transporte de niños	50
09	— Partes y piezas sueltas	50
87.14	Otros vehículos, no automóviles y remolques para vehículos de todas clases; sus partes y piezas sueltas:	
10	— Remolques y semirremolques para acampar tipo caravana	40
	— Remolques y semirremolques para el transporte de mercancías:	
21	— que lleven dispositivos de carga y/o de descarga de heno	7
22	— que lleven dispositivos para esparcir abono	30
23	— que lleven dispositivos de tratamiento del heno	30
29	— los demás	30
	— los demás vehículos:	
31	— Carretillas y carretones de mano	30
39	— los demás	40
	— Partes y piezas sueltas:	
41	— para los artículos de las partidas núm. 21 a 23	7
49	— los demás	40
90.01	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, con exclusión de los mismos artículos de vidrio no trabajados ópticamente; materias polarizantes en hojas o en placas:	
01	— Cristales para gafas (sin montura)	20
09	— los demás	35
90.02	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos y aparatos, con exclusión de los mismos artículos de vidrio no trabajados ópticamente:	
01	— Lentes para faros y balizas	35
09	— los demás	50
90.03.00	Monturas de gafas, quevedos, impertinentes y de artículos análogos y las partes de estas monturas	50

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
90.04	Gafas (correctoras, protectoras y otras), quevedos, impertinentes y artículos análogos:	
01	— Gafas protectoras para soldadores y otras gafas protectoras	7
09	— los demás	50
90.05.00	Anteojos de larga vista y gemelos, con prismas o sin ellos	80
90.06.00	Instrumentos de astronomía y cosmografía, tales como telescopios, anteojos astronómicos, meridianas, ecuatoriales, etc., y sus armazones, con exclusión de los aparatos de radioastronomía	35
90.07	Aparatos fotográficos; aparatos y dispositivos, incluidos los tubos y lámparas, para la producción de luz relámpago en fotografía, con exclusión de los tubos y lámparas de la partida nº 85.20:	
	— Aparatos fotográficos:	
11	— Aparatos fotográficos, solamente para investigación médica	15
12	— Aparatos fotográficos no comprendidos en otras partidas, de peso igual o superior a 3 kg	50
13	— Aparatos fotográficos para películas de anchura igual o superior a 60 mm	50
19	— los demás	50
	— Aparatos y dispositivos, incluidas las lámparas y tubos, para la producción de luz relámpago en fotografía, distintos de las lámparas de descarga de la partida nº 85.20:	
21	— Aparatos y dispositivos llamados «flashes» para 300 W/s o más	50
29	— los demás	50
	— Partes y piezas sueltas:	
31	— para los aparatos fotográficos y aparatos de la partida nº 11	7
32	— para los aparatos fotográficos de la partida nº 12	50
39	— los demás	50
90.08	Aparatos cinematográficos (tomavistas y de toma de sonido, incluso combinados, aparatos de proyección con reproducción de sonido o sin ella):	
	— Aparatos cinematográficos (aparatos tomavistas y de toma de sonido, incluso combinados) para películas de anchura de menos de 16 mm, incluidos los aparatos para películas de 2 × 8 mm:	
11	— Aparatos tomavistas	50
19	— los demás	50
	— Aparatos cinematográficos, (aparatos tomavistas y de reproducción del sonido, incluso combinados) para películas de una anchura de 16 mm o más, con exclusión de los aparatos para películas de 2 × 8 mm:	
21	— Aparatos tomavistas	50
29	— los demás	50
	— Partes y piezas sueltas:	
31	— para los aparatos tomavistas de las partidas núm. 11 a 19	50
39	— para los aparatos tomavistas de las partidas núm. 21 a 29	50

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
90.09	Aparatos de proyección fija; ampliadoras o reductoras fotográficas:	
01	— Ampliadoras o reductoras	50
09	— los demás	50
90.10	Aparatos y material de los tipos utilizados en los laboratorios fotográficos o cinematográficos, no expresados ni comprendidos en otras partidas de este Capítulo; aparatos de fotocopia por sistema óptico o por contacto y aparatos de termoscopia; pantallas de proyección:	
10	— Aparatos de fotocopia y termocopia	50
20	— Partes y accesorios de aparatos de fotocopia y termocopia	50
	— los demás:	
31	— Máquinas para el revelado de películas de rayos X	50
32	— Aparatos y material utilizado en los laboratorios fotográficos o cinematográficos	50
33	— Máquinas especializadas utilizadas en la industria de artes gráficas	50
39	— los demás	50
90.11.00	Microscopios y difractógrafos electrónicos y protónicos	35
90.12.00	Microscopios ópticos, incluidos los aparatos para microfotografía, microcinematografía y microproyección	35
90.13.00	Aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente Capítulo (incluidos los proyectores de luz); láseres, distintos de los diodos láser	40
90.14	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, navegación (marítima, fluvial o áerea), meteorología, hidrología y geofísica; brújulas y telémetros:	
10	— Aparatos de navegación, brújulas	4
20	— los demás	35
90.15.00	Balanzas sensibles a pesos iguales o inferiores a 5 cg, con pesas o sin ellas	7
90.16	Instrumentos de dibujo, trazado y cálculo (máquinas para dibujar, pantógrafos, estuches de matemáticas, reglas y círculos de cálculo, etc.); máquinas, aparatos e instrumentos de medida, comprobación y control, no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente Capítulo (equilibradores, planímetros, micrómetros, calibres, galgas, metros, etc); proyectores de perfiles:	
10	— Máquinas, aparatos e instrumentos	7
20	— Partes y accesorios	7
90.17	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología y veterinaria, incluidos los aparatos electromédicos y los de oftalmología:	
10	— Aparatos electromédicos	35
20	— Instrumentos y aparatos para odontología	35
30	— los demás	35

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
90.18	Aparatos de mecanoterapia y masaje; aparatos de psicotecnia, ozonoterapia, oxigenoterapia, reanimación, aerosolterapia y demás aparatos respiratorios de todas clases (incluidas las máscaras antigás):	
01	— Máscaras antipolvo, antihumo y antigás	35
09	— las demás	35
90.19	Aparatos de ortopedia (incluidas las fajas medico-quirúrgicas); artículos y aparatos para fracturas (tablillas, cabestrillos y similares); artículos y aparatos de prótesis dental, ocular u otras; aparatos para facilitar la audición a los sordos y otros aparatos que se llevan en la mano, sobre la propia persona o se implantan en el organismo para compensar un defecto o una incapacidad:	
10	— Aparatos para facilitar la audición a los sordos	15
20	— los demás	15
90.20.00	Aparatos de rayos X, incluso de radiofotografía, y aparatos que utilicen las radiaciones de sustancias radiactivas, incluidas las lámparas generadoras de rayos X, los generadores de tensión, los pupitres de mando, las pantallas, las mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento	15
90.21.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (en la enseñanza, exposiciones, etc.) no susceptibles de otros usos	35
90.22.00	Máquinas y aparatos para ensayos mecánicos (ensayos de resistencia, dureza, tracción, compresión, elasticidad, etc) de materiales (metales, maderas, textiles, papel, materias plásticas, etc.)	7
90.23	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos análogos, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y psicrómetros, registradores o no, incluso combinados entre sí:	
01	— Termómetros de uso clínico	35
02	— los demás termómetros	35
03	— Barómetros	35
04	— Pirómetros, hidrómetros e higrómetros	7
09	— los demás	35
90.24	Aparatos e instrumentos para la medida, control o regulación de fluidos gaseosos o líquidos, o para el control automático de temperatura, tales como manómetros, termostatos, indicadores de nivel, reguladores de tiro, aforadores o medidores de caudal, contadores de calor, con exclusión de los aparatos e instrumentos de la partida n° 90.14:	
01	— Termostatos	35
09	— los demás	7
90.25.00	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (como polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o de humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial y análogos (como viscosímetros, porosímetros, dilatómetros) y para medidas calorimétricas, fotométricas o acústicas (como fotómetros — incluidos los exposímetros — calorímetros); micrótomos	7

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
90.26	Contadores de gases, de líquidos y de electricidad incluidos los contadores de producción, control y comprobación:	
01	— Contadores de electricidad	35
02	— Contadores de comprobación para instrumentos incluidos en la partida nº 90.26	7
03	— Contadores de producción de leche, con arreglo a las normas y condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	35
09	— los demás	35
90.27	Otros contadores (cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, totalizadores de camino recorrido, podómetros, etc.), indicadores de velocidad y tacómetros distintos de los de la partida nº 90.14, incluidos los tacómetros magnéticos; estroboscopios:	
01	— Cuentarrevoluciones, contadores de producción, tacómetros, tacómetros magnéticos, estroboscopios	7
02	— Taxímetros	25
09	— los demás	25
90.28	Instrumentos y aparatos eléctricos o electrónicos de medida, verificación, control, regulación o análisis:	
10	— Reguladores electrónicos automáticos	7
20	— Instrumentos y aparatos electrónicos de medida y de detección de radiaciones ionizantes	7
	— los demás instrumentos y aparatos electrónicos:	
31	— Sondas acústicas, sonares y otras sondas eléctricas o electrónicas, así como detectores de bancos de pesca	4
39	— los demás	7
40	— Reguladores automáticos no electrónicos	7
50	— los demás instrumentos y aparatos no electrónicos	7
90.29	Partes, piezas sueltas y accesorios reconocibles como exclusiva o principalmente concebidos para los instrumentos o aparatos de las partidas núm. 90.23, 90.24, 90.26, 90.27 y 90.28, susceptibles de ser utilizados en uno sólo o en varios de los instrumentos o aparatos de este grupo de partidas:	
01	— para instrumentos y aparatos de la subpartida 90.28.31	4
09	— los demás	7
91.01.00	Relojes de bolsillo, relojes de pulsera y análogos (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos)	50
91.02.00	Otros relojes (incluso despertadores) con «mecanismos de pequeño volumen»	50
91.03.00	Relojes de tablero de bordo y similares, para automóviles, aeronaves, barcos y demás vehículos	50
91.04.00	Los demás relojes (con mecanismo que no sea de pequeño volumen) y aparatos de relojería similares	50
91.05.00	Aparatos de control y contadores de tiempo con mecanismo de relojería o con motor sincrónico (registradores de asistencia, controladores de ronda, contadores de minutos, contadores de segundos, etc.)	50

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
91.06.00	Aparatos provistos de un mecanismo de relojería o de un motor sincrónico que permita accionar un mecanismo en un momento determinado (interruptores horarios, relojes de conmutación, etc.)	50
91.07.00	Mecanismos de pequeño volumen terminados, para relojes	50
91.08.00	Otros mecanismos de relojería terminados	50
91.09.00	Cajas de relojes de la partida nº 91.01 y sus partes	50
91.10.00	Cajas y similares para los demás relojes y para aparatos de relojería y sus partes	50
91.11.00	Otras partes y piezas para relojería	50
92.01.00	Pianos (incluso automáticos, con teclado o sin él) clavecines y otros instrumentos de cuerda y teclado; arpas (distintas de las arpas eolias)	30
92.02.00	Otros instrumentos musicales de cuerda	50
92.03	Organos de tubos; armonios y otros instrumentos similares de teclado y lengüetas metálicas libres:	
09	— los demás	30
92.04	Acordeones y concertinas; armónicas:	
01	— Armónicas	50
09	— los demás	50
92.05.00	Otros instrumentos musicales de viento	50
92.06.00	Instrumentos musicales de percusión (tambores, cajas, xilófonos, metalófonos, timbales, castañuelas etc.)	50
92.07	Instrumentos musicales electromagnéticos, electrostáticos, electrónicos y similares (pianos, órganos acordeones, etc.):	
01	— Pianos y órganos	30
02	— Organos de iglesia, con arreglo a las normas y condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda	30
09	— los demás	50
92.08.00	Instrumentos musicales no comprendidos en ninguna otra partida del presente Capítulo (orquestriones, organillos, cajas de música, pájaros cantores, sierras musicales, etc.); reclamos de todas clases e instrumentos de boca para llamadas y señales (cuernos de llamada, silbatos, etc.)	50
92.10.00	Partes, piezas sueltas y accesorios de instrumentos musicales, incluidos los cartones y papeles perforados para aparatos mecánicos, así como los mecanismos para cajas de música; metrónomos y diapasones de todas clases	50
92.11	Tocadiscos, aparatos para dictar y demás aparatos para el registro o la reproducción del sonido, incluidas las platinas de tocadiscos, los giracintas y los girahilos, con lector de sonido o sin él; aparatos para el registro o la reproducción de imágenes y de sonido en televisión:	
10	— Electrófonos que funcionen mediante la introducción de una moneda o una ficha	75
20	— los demás electrófonos y tocadiscos	75

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
92.11 *(cont.)*	— Aparatos para el registro o la reproducción de imágenes y de sonido en televisión:	
31	— para cadenas de televisión	35
39	— los demás	75
40	— los demás	75
92.12	Soportes de sonido para los aparatos de la partida n° 92.11 o para grabaciones análogas; discos, cilindros, ceras, cintas, películas, hilos, etc., preparados para la grabación o grabados; matrices y moldes galvánicos para la fabricación de discos:	
	— Soportes preparados para la grabación de sonido o similares:	
11	— Cintas, tarjetas y discos, magnéticos, para ordenadores electrónicos	25
19	— los demás	75
	— Discos para tocadiscos, cintas registradas y otras soportes de sonido (o similares) grabados:	
21	— con música y textos islandeses	20
23	— Cintas, tarjetas y discos magnéticos para ordenadonadores electrónicos	25
29	— los demás	75
92.13	Otras partes, piezas sueltas y accesorios de los aparatos comprendidos en la partida n° 92.11:	
01	— para aparatos de la subpartida 92.11.31	75
09	— los demás	75
93.01.00	Armas blancas (sables, espadas, bayonetas, etc.), sus piezas sueltas y sus vainas	60
93.02.00	Revólveres y pistolas	60
93.03.00	Armas de guerra (distintas de las comprendidas en las partidas núm. 93.01 y 93.02)	60
93.04	Armas de fuego (distintas de las comprendidas en las partidas núm. 93.02 y 93.03), incluso los artefactos similares que utilicen la deflagración de la pólvora, tales como pistolas lanzacohetes, pistolas y revólveres para el tiro al blanco, detonadores, cañones granífugos, cañones lanzacabos, etc.:	
01	— Cañones lanzacabos	20
02	— Cañones lanzaarpones	20
03	— Pistolas de matarife	20
04	— Escopetas de caza, incluso automáticas	60
05	— Carabinas, incluso automáticas	60
09	— los demás	60
93.05.00	Otras armas (incluidas las escopetas, carabinas y pistolas de muelle, de aire comprimido o de gas)	60
93.06.00	Partes y piezas sueltas de armas distintas de las de la partida n° 93.01 (incluidos los esbozos para cañones de armas de fuego)	60

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
93.07	Proyectiles y municiones, incluidas las minas; partes y piezas sueltas, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos:	
10	— Municiones para la caza y el tiro deportivo, y sus partes, incluidas las balas y las postas	35
	— los demás:	
21	— Arpones y municiones para cañones lanzaarpones y cañones lanzacabos	4
22	— Municiones especiales para pistolas de matarife	20
29	— los demás	35
94.01	Sillas y otros asientos, incluso los transformables en camas (con exclusión de los comprendidos en la partida n° 94.02), y sus partes:	
	— Asientos:	
	— de metal:	
11	— Asientos para tractores	7
	— de otros materiales:	
15	— Asientos para tractores	7
94.02.00	Mobiliario médico-quirúrgico, por ejemplo: mesas de operaciones, mesas de reconocimiento y análogas, camas con mecanismo para usos clínicos, etc.; sillones de dentista y análogos, con dispositivo mecánico de orientación y elevación; partes de estos objetos	35
95.05.00	Concha de tortuga, nácar, marfil, hueso, cuerno, asta, coral natural o reconstituido y otras materias animales para tallar, trabajados (incluidas las manufacturas)	100
95.08	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas (incluidas las manufacturas); manufacturas moldeadas o talladas de cera natural (animal o vegetal), mineral o artificial, de parafina, de estearina, de gomas o resinas naturales (copal, colofonia, etc.) o de pastas de modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas, no expresadas ni comprendidas en otra partida; gelatina sin endurecer trabajada, distinta de la comprendida en la partida n° 35.03, y manufacturas de esta materia:	
01	— Cápsulas de gelatina para productos medicinales	15
09	— los demás	100
96.01	Artículos de cepillería (cepillos, cepillos-escoba, brochas pinceles y análogos), incluidos los cepillos que constituyan elementos de maquinaria, rodillos para pintar, raederas de caucho o de otras materias flexibles análogas:	
	— Artículos de cepillería no incluidos en otra partidas:	
02	— para máquinas	25
04	— Cepillos de dientes	50
06	— Cabezas preparadas para artículos de cepillería	35
96.05.00	Borlas de tocador y artículos análogos de cualquier materia	100
96.06.00	Tamices, cedazos y cribas, de mano, de cualquier materia	80

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
97.01.00	Coches y vehículos de ruedas para juegos infantiles, tales como bicicletas, triciclos, patinetas, caballos mecánicos, autos de pedales, coches de muñecas y análogos	90
97.04	Artículos para juegos de sociedad (incluidos los juegos con motor o mecanismo para lugares públicos, tenis de mesa, mesas de billar y mesas especiales de juego de casino):	
01	— Tableros y piezas de ajedrez	50
02	— Naipes	90
04	— Artículos para tenis de mesa	90
09	— los demás	90
97.05.00	Artículos para diversiones y fiestas, accesorios de cotillón y artículos sorpresa; artículos y accesorios para árboles de Navidad y artículos análogos para fiestas de Navidad (árboles de Navidad artificiales, nacimientos, figuras de nacimiento, etc.)	100
97.06	Artículos y artefactos para juegos al aire libre, gimnasia, atletismo y demás deportes, con exclusión de los artículos de la partida n° 97.04:	
01	— Esquís y sus partes y bastones para esquiar	50
02	— Patines de hielo	50
09	— los demás	50
97.07	Anzuelos, salabardos y cazamariposas; artículos para pescar con sedal; cimbeles, espejuelos para la caza de alondras y artículos de caza similares:	
01	— Anzuelos	4
97.08.00	Tiovivos, columpios, barracas de tiro al blanco y demás atracciones de feria, incluidos los circos, zoos y teatros ambulantes	100
98.01	Botones, botones de presión, gemelos y similares (incluso los esbozos y formas para botones y las partes de botones):	
01	— Gemelos y similares, y otros botones no cosidos para camisas	10
09	— los demás	10
98.02	Cierres de cremallera y sus partes (correderas, etc.):	
01	— Partes metálicas para la fabricación de cierres de cremallera	14
98.03.00	Portaplumas, estilográficas y portaminas; portalápices y similares; sus piezas sueltas y accesorios, (guardapuntas, sujetadores, etc.), con exclusión de los artículos de las partidas núm. 98.04 y 98.05	50
98.04.00	Plumillas para escribir y puntos para plumas	50
98.05.00	Lápices (incluso los pizarrines), minas, pasteles y carboncillos; tizas para escribir y dibujar; jaboncillos de sastre y tizas para billares	50
98.06	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, con o sin marco:	
01	— Encerados para colegios	35
09	— los demás	80

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Tipo de los derechos en %
98.08.00	Cintas entintadas para máquinas de escribir y cintas entintadas similares, montadas o no sobre carretes; tampones impregnados o no, con caja o sin ella	80
98.09.00	Lacre de escritorio y para botellas, presentado en plaquitas, barras o formas similares; pastas a base de gelatina para reproducciones gráficas, rodillos de imprenta y usos análogos, incluso sobre soporte de papel o de material textil	80
98.10.00	Encendedores (mecánicos, eléctricos, de catalizadores, etc.) y sus piezas sueltas, excepto las piedras y las mechas	80
98.11.00	Pipas (incluidos los escalabornes y las cazoletas); boquillas; embocaduras, cañones y demás piezas sueltas	80
98.14.00	Pulverizadores de tocador, sus monturas y las cabezas de monturas	100
98.15.00	Termos y demás recipientes isotérmicos montados, cuyo aislamiento se consiga por vacío, así como sus partes (con exclusión de las ampollas de vidrio)	100
98.16.00	Maniquíes y análogos; autómatas y escenas animadas para escaparates	45
99.06.00	Objetos de antigüedad mayor de un siglo	20»

III. A partir del 1 de enero de 1980, los apartados 1, 2 y 3 del artículo 1 del Protocolo nº 1 se modificarán del siguiente modo:

«1. Los derechos de aduana de importación en la Comunidad en su composición originaria, de los productos de los Capítulos 48 y 49 del arancel aduanero común, se suprimirán progresivamente de acuerdo con el siguiente ritmo:

Calendario	Productos de la partida y subpartidas 48.01 C II, 48.01 F, 48.07 C, 48.07 D y 48.15 B Tipos de los derechos aplicables en porcentajes	Otros productos Porcentajes de los derechos de base aplicables
el 1 de enero de 1980	6	50
el 1 de enero de 1981	4	35
el 1 de enero de 1982	4	35
el 1 de enero de 1983	2	20
el 1 de enero de 1984	0	0

2. Los derechos de aduana de importación en Irlanda de los productos mencionados en el apartado 1, se suprimirán progresivamente de acuerdo con el siguiente ritmo:

Calendario	Porcentajes de los derechos de base aplicables
el 1 de enero de 1980	15
el 1 de enero de 1981	10
el 1 de enero de 1982	10
el 1 de enero de 1983	5
el 1 de enero de 1984	0

3. No obstante lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo, Dinamarca y el Reino Unido aplicarán, a la importación de los productos mencionados en el apartado 1 y orginarios de Islandia, los derechos de aduana indicados a continuación:

Calendario	Productos de la partida nº 48.13 y subpartidas 48.01 C II, 48.01 F, 48.07 C, 48.07 D y 48.15 B Tipos de los derechos aplicables en porcentajes	Otros productos Porcentajes de los derechos aplicables del arancel aduanero común
el 1 de enero de 1980	6	50
el 1 de enero de 1981	4	35
el 1 de enero de 1982	4	35
el 1 de enero de 1983	2	20
el 1 de enero de 1984	0	0»

IV. A partir del 1 de enero de 1980, el cuadro que figura en el apartado 2 del artículo 2 del Protocolo nº 1, se modificará del siguiente modo:

«Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía
ex 73.02 a 81.03	(sin cambios)
81.04	B. (sin cambios) C. (sin cambios) D. Cromo I. en bruto, desperdicios y desechos: b) los demás II. manufacturado E. a R. (sin cambios)»

V. A partir del 1 de enero de 1980, la nomenclatura del Anexo A del Protocolo nº 1, se modificará del siguiente modo:

«Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía
Capítulo 48	Papeles y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel y de cartón: — las demás partidas del Capítulo 48, con exclusión de la subpartida 48.01 A
Capítulo 49	(sin cambios)»

VI. A partir del 1 de enero de 1980, el cuadro I que figura en el Protocolo nº 2, se modificará del siguiente modo:

«COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA

Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía	Derechos de base	Derechos aplicables el 1 de julio de 1977
15.10 a 18.06	(sin cambios)	(sin cambios)	(sin cambios)
19.02	Extractos de malta; preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos o culinarios, a base de harinas, sémolas, almidones, féculas o extractos de malta, incluso con adición de cacao en una proporción inferior al 50 % en peso:		
	A. Extractos de malta	8 % + em	em
	B. Los demás	11 % + em	em
19.03 a 19.05	(sin cambios)	(sin cambios)	(sin cambios)
19.07	Panes, galletas de mar y demás produtos de panadería ordinaria, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas; hostias, sellos para medicamentos, obleas, pastas desecadas de harina, de almidón o de fécula en hojas y productos análogos:		
	A. Pan crujiente llamado *Knäckebrot*	9 % + em con una percepción máxima del 24 % + dah	em
	B. Pan ácimo («mazoth»)	6 % + em con una percepción máxima del 20 % + dah	em
	C. Hostias, sellos para medicamentos, obleas, pastas desecadas de harina, de almidón o de fécula en hojas y productos análogos	7 % + em	em
	D. Los demás	14 % + em	em
19.08	(sin cambios)	(sin cambios)	(sin cambios)
21.02	Extractos o esencias de café, de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos o esencias; achicoria tostada y demás sucedáneos de café tostados y sus extractos:		
	C. Achicoria tostada y demás sucedáneos de café tostados:		
	II. los demás	8 % + em	em
	D. Extractos de achicoria tostada y los demás sucedáneos de café tostados:		
	II. los demás	14 % + em	em
21.04	Salsas; condimentos y sazanadores compuestos:		
	B. Salsas a base de puré de tomate	18 %	10 %
	C. Los demás:		
	— que contengan tomate	18 %	10 %
	— los demás	18 %	6 %
21.05 a 21.06	(sin cambios)	(sin cambios)	(sin cambios)

Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía	Derechos de base	Derechos aplicables el 1 de julio de 1977
21.07	Preparados alimenticios no expresados ni comprendidos en otras partidas:		
	A. (sin cambios)	(sin cambios)	(sin cambios)
	B. (sin cambios)	(sin cambios)	(sin cambios)
	C. (sin cambios)	(sin cambios)	(sin cambios)
	D. (sin cambios)	(sin cambios)	(sin cambios)
	E. (sin cambios)	(sin cambios)	(sin cambios)
	G. Los demás:		
	I. que no contengan materias grasas, procedentes de la leche o que las contengan en cantidad inferior al 1,5 % en peso:		
	a) que no contengan sacarosa o que la contengan en cantidad inferior al 5 % en peso (incluido el azúcar invertido, calculado en sacarosa):		
	ex 1. que no contengan almidón ni féculas o que los contengan en cantidad inferior al 5 % en peso:		
	— hidrolizados de proteínas; autolizados de levadura	20 %	6 %
	2. con un contenido en peso de almidón o de fécula igual o superior al 5 %	13 % + em	em
	b) con un contenido en peso de sacarosa (incluido el azúcar invertido, calculado en sacarosa) igual o superior al 5 % e inferior al 15 %	13 % + em	em
	c) con un contenido en peso de sacarosa (incluido el azúcar invertido, calculado en sacarosa) igual o superior al 15 % e inferior al 30 %	13 % + em	em
	d) con un contenido en peso de sacarosa (incluido el azúcar invertido, calculado en sacarosa) igual o superior al 30 % e inferior al 50 %	13 % + em	em
	e) con un contenido en peso de sacarosa (incluido el azúcar invertido, calculado en sacarosa) igual o superior al 50 % e inferior al 85 %	13 % + em	em
	f) con un contenido en peso de sacarosa (incluido el azúcar invertido, calculado en sacarosa) igual o superior al 85 %	13 % + em	em
	II. con un contenido en peso de materias grasas procedentes de la leche igual o superior al 1,5 % pero inferior al 6 %	13 % + em	em
	III. con un contenido en peso de materias grasas procedentes de la leche igual o superior al 6 % pero inferior al 12 %	13 % + em	em
	IV. con un contenido en peso de materias grasas procedentes de la leche igual o superior al 12 % pero inferior al 18 %	13 % + em	em
	V. con un contenido en peso de materias grasas procedentes de la leche igual o superior al 18 % pero inferior al 26 %	13 % + em	em
	VI. con un contenido en peso de materias grasas procedentes de la leche igual o superior al 26 % pero inferior al 45 %:		
	— en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	13 % + em	em
	— los demás	13 % + em	6 % + em
	VII. con un contenido en peso de materias grasas procedentes de la leche igual o superior al 45 % pero inferior al 65 %:		
	— en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	13 % + em	em
	— los demás	13 % + em	6 % + em

Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía	Derechos de base	Derechos aplicables el 1 de julio de 1977
21.07 *(cont.)*	VIII. con un contenido en peso de materias grasas procedentes de la leche igual o superior al 65 % pero inferior al 85 %:		
	— en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	13 % + em	em
	— los demás	13 % + em	6 % + em
	IX. con un contenido en peso de materias grasas procedentes de la leche igual o superior al 85 %		
	— en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	13 % + em	em
	— los demás	13 % + em	6 % + em
22.02 a 39.06	(sin cambios)	(sin cambios)	(sin cambios)»

VII. A partir del 1 de enero de 1980, la lista 1 del cuadro II que figura en el Protocolo n° 2, se modificará del siguiente modo:

«Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Derechos de base en %	Derecho aplicable el 1 de enero de 1980 en %
17.04	(sin cambios)	(sin cambios)	(sin cambios)
18.06	Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao:		
04	— Chocolate para cocer en tabletas y barras que contengan exclusivamente habas de cacao, azúcar y no más del 3 % de manteca de cacao	100	40
05	— Otros chocolates en tabletas y barras, sin rellenar	100	40
06	— Chocolate relleno y caramelos recubiertos de chocolate, incluidos los confites de nata	100	40
09	— los demás	100	40
19.02	Extractos de malta; preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos o culinarios a base de harinas, sémolas, almidones, féculas o extractos de malta, incluso con adición de cacao en una proporción inferior al 50 % en peso:		
02	— Extractos de malta	50	20
19.07	Panes, galletas de mar, y demás productos de panadería ordinaria, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas; hostias, sellos para medicamentos, obleas, pastas desecadas de harina, de almidón o de fécula, en hojas y productos análogos:		
01	— Pan crujiente llamado *Knäckebrot*	80	32
02	— Galletas de mar, migas de pan y tostadas	80	32
09	— los demás	80	32
19.08	Productos de panadería fina, de pastelería y de galletería, incluso con adición de cacao en cualquier proporción:		
01	— Productos de pastelería	80	32
	— Galletas y tostadas:		
02	— Galletas secas	80	32
03	— recubiertas de chocolate	80	32
04	— las demás	80	32
09	— los demás	80	32

Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía	Derechos de base en %	Derecho aplicable el 1 de enero de 1980 en %
21.02	Extractos o esencias de café, de té o de hierba mate y preparaciones a base de estos extractos o esencias; achicoria tostada y demás sucedáneos de café tostados y sus extractos:		
	— Extractos o esencias de café y preparaciones a base de estos extractos o esencias; achicoria tostada y demás sucedáneos de café tostados y sus extractos:		
11	— Extractos de achicoria tostada y de otros sucedáneos de café tostados	70	28
21.05	Sopas y potajes, líquidos, sólidos o en polvo:		
19	— los demás	100	40
21.06	(sin cambios)	(sin cambios)	(sin cambios)
21.07	Preparados alimenticios no expresados ni comprendidos en otras partidas:		
02	— Budines y polvo para la fabricación de postres	100	40
22.02	Limonadas, aguas gaseosas aromatizadas (incluidas las aguas minerales tratadas de esa manera) y demás bebidas no alcohólicas, con exclusión de los jugos de frutas y de legumbres y hortalizas de la partida n° 20.07:		
01	— Bebidas gaseosas	100	40
02	— las demás	100	40
22.03	Cervezas fabricadas con malta:		
01	— Cerveza de malta y demás cervezas de alta fermentación que no contengan en volumen menos del 8 % de extracto de malta y que contengan menos del 2 % vol. de alcohol	100	40
09	— las demás	100	40
35.01.00	(sin cambios)	(sin cambios)	(sin cambios)
35.06	(sin cambios)	(sin cambios)	(sin cambios)»

VIII. A partir del 1 de enero de 1980, la lista 2 del cuadro II que figura en el Protocolo n° 2, se modificará del siguiente modo:

«Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Derecho aplicable el 1 de enero de 1972 en %
19.02	Extractos de malta; preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos o culinarios, a base de harinas, sémolas, almidones, féculas o extractos de malta, incluso con adición de cacao en una proporción inferior al 50 % en peso:	
01	— Polvos para la fabricación de postres	(sin cambios)
09	— (sin cambios)	(sin cambios)
19.03.00	(sin cambios)	(sin cambios)

«Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Derecho aplicable el 1 de enero de 1972 en %
19.04	Tapioca, incluida la de fécula de patata:	
01	— En envases para la venta al por menor de peso igual o inferior a 5 kg	20
09	— En otros envases	20
19.05.00	(sin cambios)	(sin cambios)
21.07	Preparados alimenticion no expresados ni comprendidos en otras partidas:	
01	— Preparados no alcohólicos (extractos concentrados) para la preparación de bebidas	30
03	— Preparados alimenticios de emergencia en envases con inscripciones especiales y preparados alimenticios para diabéticos:	
	— Preparados alimenticios de emergencia en envases concebidos para este uso	20
	— Preparados alimenticios para diabéticos, en envases concebidos para este uso	50
04	— Caramelos que no contengan azúcar ni cacao	100
05	— Cereales semipreparados	50
06	— Maíz en latas, en conserva o congelado	60
	— Zumos de frutas, preparados y mezclados más de lo que está especificado en la partida nº 20.07:	
07	— En envases de peso igual o superior a 50 kg	50
08	— En otros envases	50
11	— Granos de soja, preparados o en conserva	100
19	— los demás	100
22.06	(sin cambios)	(sin cambios)
22.09	Alcoholes (distintos de los de la partida nº 22.08), licores y demás bebidas alcohólicas; preparados llamados «extractos concentrados» para la fabricación de bebidas:	
10	— Whisky	20
	— Aguardientes de vino o de orujo de uvas:	
21	— Cõñac	20
29	— los demás	20
	— los demás:	
31	— Etanol, sin desnaturalizar, de menos de 80° vol.	25
32	— Aguardiente	20
33	— Ginebra	20
34	— Gin	20
35	— Vodka	20
36	— Extractos concentrados para la preparación de bebidas	20
39	— los demás	20

«Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Derecho aplicable el 1 de enero de 1972 en %
29.04	Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados:	
20	— Alcoholes propílicos o isopropílicos (propanoles)	18
30	— Alcoholes butílicos (butanoles)	18
40	— Alcoholes octílicos (octanoles)	18
60	— los demás	18
29.10.00	(sin cambios)	(sin cambios)
29.14	Ácidos monocarboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y perácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados:	
10	— Ácido acético y sus sales	18
20	— Ésteres del ácido acético	18
30	— Ácido metacrílico, sus sales y ésteres	18
	— los demás:	
49	— los demás	18
29.15	Ácidos policarboxílicos, sus anhídridos, halogenures, peróxidos y perácidos:	
10	— Anhídrido maleico	18
20	— Anhídrido ftálico	18
30	— Ortoftalatos de dioctilo	18
40	— Ésteres del ácido tereftálico	18
50	— los demás	18
29.16.00	(sin cambios)	(sin cambios)
29.35	Compuestos heterocíclicos, incluidos los ácidos nucléicos	
10	— Lactamas	18
20	— los demás	18
29.43.00	(sin cambios)	(sin cambios)
29.44	Antibióticos:	
10	— Penicilinas y sus derivados	10
20	— Estreptomicinas y sus derivados	10
30	— Tetraciclinas y sus derivados	10
40	— los demás	10
35.05.00	(sin cambios)	(sin cambios)
38.12.00	(sin cambios)	(sin cambios)
38.19	Productos químicos y preparados de las industrias químicas o de las industrias conexas (incluidos los que consisten en mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otras partidas; productos residuales de las industrias químicas o de las industrias conexas no expresados ni comprendidos en otras partidas:	
	— los demás	
49	— los demás	50

Número del arancel aduanero islandés	Designación de la mercancía	Derecho aplicable el 1 de enero de 1972 en %
39.02	Productos de polimerización y copolimerización (polietileno, politetrahaloetilenos, poliisobutileno, poliestireno, cloruro de polivinilo, aceptato de polivinilo, cloroacetato de polivinilo y demás derivados polivinílicos, derivados poliacrílicos y polimetracrílicos, resinas de cumarona-indeno, etc.):	
	— Polietileno:	
	— En forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras:	
16	— los demás	40
	— Polipropileno:	
	— En forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras:	
24	— los demás	40
	— En otras formas, incluidos los desechos y desperdicios de manufacturas:	
29	— los demás (con exclusión de los desechos y desperdicios de manufacturas)	40
	— Poliestireno y sus copolímeros:	
	— En forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras:	
	— Placas:	
37	— los demás	40
	— Cloruro de polivinilo:	
	— En forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras, no expresados en otras partidas:	
52	— los demás	40
	— Copolímeros de cloruro de vinilo y de acetato de vinilo:	
	— En forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras:	
67	— los demás	40
	— Polímeros acrílicos, polímeros metacrílicos, copolímeros acrilometacrílicos:	
73	— En forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras	40
	— En otras formas, incluidos los desechos y desperdicios de manufacturas:	
79	— los demás (con exlusión de los desechos y desperdicios de manufacturas)	40
	— Acetato de polivinilo:	
89	— los demás (con exclusión de los desechos y desperdicios de manufacturas)	40
	— Los demás productos de polimerización o de copolimerización:	
	— En forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras:	
94	— los demás	40
39.06	Otros altos polímeros, resinas artificiales y materias plásticas artificiales, incluidos el ácido algínico, sus sales y sus ésteres, linoxina:	
29	— los demás	30»

IX. A partir del 1 de enero de 1980, el cuadro que figura en la letra b) del apartado 1 del Protocolo nº 4, se modificará del siguiente modo:

«Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera	Designación de la mercancía
ex 96.01	Escobas y escobillas de haces atados, con mango o sin él; artículos de cepillería (cepillos, cepillo-escoba, brochas, pinceles y análogos), incluidos los cepillos que constituyan elementos de maquinaria, cabezas preparadas para artículos de cepillería; rodillos para pintar; raederas de caucho o de otras materias flexibles análogas: — Artículos de cepillería con exclusión de las escobas y escobillas de haces atados, con mango o sin él; de los cepillos que constituyan elementos de maquinaria; de los rodillos de pintar, de las raederas de caucho o de otras materias flexibles análogas, de los cepillos para pintores y de los *cepillos de dientes*»